

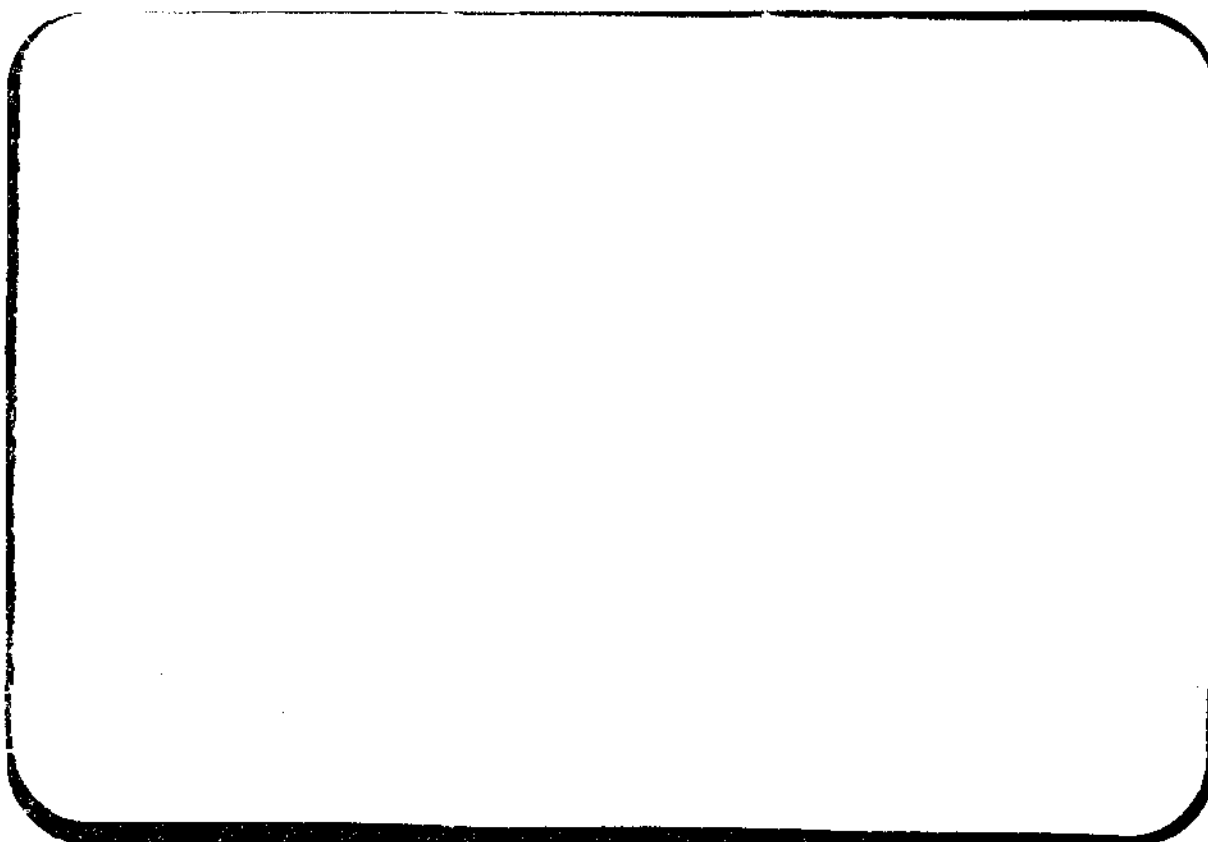


NOTARÍA

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

44312



COPIA: PRIMERA



Av. Alonso de Angulo 0e2-47 y Pedro de Alfaro
(diagonal a la Concha Acústica)

(02) 2618907 - (02) 2667453

www.notaria65.com

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1RIO

2015	17	01	65	003300
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

2
3
4
5
6
7
8 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
9 DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
10 PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
11 DE SEGUROS CIA. LTDA.

12 QUE OTORGAN
13 MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ,
14 GALO FRANCISCO MORALES MENA; y,
15 MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE
16 A FAVOR DE LOS SEÑORES
17 LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA

18 CUANTÍA: USD\$. 204,00

19 DI: 3 COPIAS

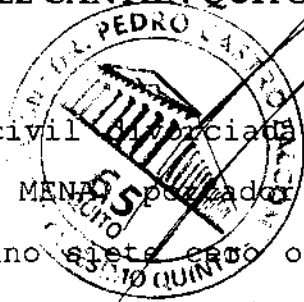
20 AC.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
22 Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
23 el día de hoy **JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO**
24 **DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor Pedro Castro
25 Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del
26 Cantón Quito, comparecen por una parte la señora
27 **LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA**, de estado civil
28 casada, por sus propios y personales derechos; y,

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 por otra parte la señora **MONICA PATRICIA DELGADO**
2 **ORDOÑEZ**, de estado civil divorciada, y los cónyuges
3 señor **GALO FRANCISCO MORALES MENA**, y la señora
4 **MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE**, por sus propios y
5 personales derechos y por los que representan
6 dentro de la sociedad conyugal por ellos formada.-
7 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
9 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente
10 capaz para contratar y poder obligarse, a quienes
11 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
12 sus documentos de identificación, cuyas copias
13 certificadas se agregan como habilitante; y, me
14 piden que eleve a escritura pública el contenido de
15 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que
16 transcribo íntegramente a continuación es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de
18 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
19 una que conste la Cesión de Participaciones de la
20 compañía **PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE**
21 **SEGUROS CIA. LTDA**; al tenor de las siguientes
22 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
23 otorgamiento de la presente escritura, por una
24 parte y en calidad de socios de la compañía
25 **PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.**
26 **LTDA**; la señora **MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ**,
27 portadora de la cédula de ciudadanía número cero
28 uno cero uno siete nueve cero seis cinco guión

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 siete (010179065-7), de estado civil divorciada, y
2 el señor GALO FRANCISCO MORALES MORALES portador de
3 la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho
4 cinco nueve ocho tres dos guión nueve (170859832-9),
5 de estado civil casado con MARIA DANIELA VASQUEZ
6 PONCE de la cédula de ciudadanía número uno siete
7 uno seis dos uno siete cinco seis guión cinco
8 (171621756-5), domiciliados en este Distrito
9 Metropolitano de Quito, capaces de contratar y
10 obligarse libre y voluntariamente por sus propios y
11 personales derechos, a quienes en lo posterior se
12 les llamara los CEDENTES. Por otra parte comparece
13 la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, portadora
14 de la cédula de ciudadanía número uno siete cero
15 siete ocho nueve siete ocho seis guion dos
16 (170789786-2), mayor de edad, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en
18 este Distrito Metropolitano de Quito, capaz de
19 contratar y obligarse y voluntariamente por sus
20 propios y personales derechos, a quien en adelante
21 se le denominara la CESIONARIA. **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.-2.1.-** La compañía PRIVANZACIA AGENCIA
23 COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. Constituida
24 mediante escritura pública el uno de Abril de mil
25 novecientos noventa y siete otorgada ante el doctor
26 Fernando Polo Emir, Notario Vigésimo Séptimo del
27 cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
28 Mercantil del mismo cantón el veintitrés de Abril

Dr. Pedro Castro Falconí
· NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 de mil novecientos noventa y siete, con un capital
2 social de cinco millones de sucres el cual se
3 encuentra pagado íntegramente, siendo sus socios
4 fundadores los señores: FERNANDO CARRERA CORDOVA,
5 JUAN CARLOS GONZALEZ MENA y la señorita MONICA
6 PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ.2.2.- La Junta General
7 Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de
8 Enero de mil novecientos noventa y ocho AUTORIZO al
9 señor JUAN CARLOS GONZALEZ MENA socio de la
10 compañía PRIVANZACIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
11 CIA. LTDA.; realice la Cesión de Participaciones en
12 favor del señor GALO FRANCISCO MORALES MENA, la
13 cual fue elevada el día nueve de Enero de mil
14 novecientos noventa y ocho a escritura pública el
15 otorgada ante el doctor Fabián Solano, Notario
16 Vigésimo Segundo del cantón Quito.2.3.- La Junta
17 General Extraordinaria de Socios celebrada el
18 veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y
19 nueve resolvió en base a las nuevas disposiciones
20 emitidas a la Ley General de Seguros y su
21 respectivo reglamento para las asesoras productoras
22 de seguros cambiar la razón social de la compañía
23 por la siguiente PRIVANZA AGENCIA ASESORA
24 PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; la cual fue
25 elevada el día veintiuno de Julio de mil
26 novecientos noventa y nueve a escritura pública el
27 otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros,
28 Notario Decimó Octavo del cantón Quito, legalmente

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
2 el veintidós de Septiembre de mil noventa y nueve. **2.4.-** La Junta General
3 noventa y nueve. **2.4.-** La Junta General
4 Extraordinaria de Socios celebrada el veintisiete
5 de Octubre del dos mil, resolvió en base a las
6 nuevas disposiciones emitidas a la Ley General de
7 Seguros y su respectivo reglamento para las
8 asesoras productoras de seguros realizar la
9 conversión de sucres a dólares y elevar el valor de
10 las participaciones de cero punto cuatro (0.04)
11 centavos de dólar de los Estados Unidos de
12 Norteamérica, a uno dólar (1,00) dólar de los
13 Estados Unidos de Norteamérica; la cual fue elevada
14 el día quince de Enero de dos mil uno, a escritura
15 pública el otorgada ante el doctor Eduardo Orquera,
16 Notario Decimó del cantón Quito, legalmente
17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
18 el veinte de Marzo del dos mil uno. **2.5.-** La Junta
19 General Extraordinaria de Socios de la compañía
20 limitada PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
21 SEGUROS CIA. LTDA; en sesión celebrada el
22 veintitrés de Abril del dos mil quince, cuya copia
23 del Acta se agrega a la presente como Instrumento
24 Habilitante, decidieron aprobar la cesión de
25 participaciones que los, CEDENTES, hacen en favor
26 de la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.
27 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
28 antecedentes expuestos y conforme determina la Ley

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 de Compañías los Cedentes, Mónica Delgado Ordoñez,
2 propietaria del dos por ciento de las
3 participaciones con un valor de un dólar cada una,
4 equivalente a un capital de (\$8,00) ocho dólares
5 de los Estados Unidos de Norteamérica y Galo
6 Francisco Morales Mena propietario del cuarenta y
7 nueve por ciento de las participaciones con un
8 valor de un dólar cada una, equivalente a un
9 capital de \$196,00 ciento noventa y seis dólares
10 de los Estados Unidos de del capital social
11 comunican a la Junta Extraordinaria de Socios el
12 deseo de ceder y traspasar la totalidad de sus
13 participaciones quedan DOSCIENTAS CUATRO
14 PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES ACUMULTATIVAS, E
15 INDIVISIBLES, CADA UNA CON EL VALOR DE UN DÓLAR DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor nominal
17 que poseen respectivamente en la compañía PRIVANZA
18 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA;
19 las cuales representan el CINCUENTA Y UN POR CIENTO
20 (51%) del capital social en favor de la CESIONARIA
21 señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, las cuales
22 se encuentran pagadas en su totalidad. Los Cedentes
23 al enajenar las participaciones lo hacen con todos
24 los derechos, privilegios y ventajas, es decir las
25 reservas por revalorización del patrimonio,
26 superávit, sin reservase ninguno de ellos para si,
27 y los demás términos aprobados por la Junta General
28 Extraordinaria de Socios. El capital social

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAS



1 suscrito y pagado de la compañía PRIVANSA AGENCIA
2 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. S.A. de
3 las cesiones de participaciones queda integrado de
4 la siguiente manera:*****
5 *****

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCETAJE	CAPITAL SOCIAL PAGADO
RAUL FERNANDO CARRERA CORDOVA	196,00	49%	196,00
LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA	204,00	51%	204,00
TOTAL	400,0	100%	400,00

13 **CUARTA.- PRECIO:** Los Cedentes han aceptado como justo
14 precio por las participaciones sociales que se ceden,
15 la cantidad equivalente a su valor nominal, esto es
16 la suma de DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 204,00), y que el
18 CESIONARIO ha cancelado a cada uno de los Cedentes el
19 valor que le corresponde en su totalidad, y que estos
20 últimos declaran haber recibido a completa
21 satisfacción por lo que no tienen reclamo alguno que
22 formular en el futuro por este concepto. **QUINTA.-**
23 **SANEAMIENTO:** Los CEDENTES declaran que la cesión se
24 realiza de manera incondicional, estando las
25 participaciones libres de todo gravamen, limitación
26 de dominio o caución de cualquier naturaleza o
27 carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios,
28 utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo
2 de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de
3 conformidad con la Ley. **SEXTA.- GASTOS:** Todos los
4 gastos que demande la celebración de la presente
5 escritura de cesión de participaciones, así como los
6 honorarios e impuestos derivados de su inscripción en
7 el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva del
8 CESIONARIO. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** La CESIONARIA LIGIA
9 GULANARA MONTUFAR ARTEAGA, expresamente acepta la
10 Cesión de Participaciones Sociales referida, y
11 declara conocer a cabalidad el texto del contrato
12 social y los estatutos sociales vigentes de la
13 compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
14 SEGUROS CIA. LTDA; a los que se sujetan, así como el
15 total de activos y pasivos que mantiene la compañía,
16 para con los que se convierte en responsable a
17 prorrata de su participación social. **OCTAVA.-**
18 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: 8.1.-** Las partes acuerdan que
19 toda controversia que no pueda solucionarse
20 amigablemente a excepción de las de naturaleza penal
21 que surja o tenga relación con la presente escritura,
22 se someterá a la resolución de un Tribunal de
23 Arbitraje, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y
24 Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y
25 Mediación. **8.2.-** Las partes renuncian a la
26 jurisdicción ordinaria. Se obligan a acatar el laudo
27 que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
28 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo

CIUDADANIA - 010179065 7
DELGADO ORDOÑEZ MONICA PATRICIA
AZUAY/CIENFUEGOS
11/11/1947
015 0155 F
AZUAY CIENFUEGOS
1968



ECUATORIANO *****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR
 ALBERTO DELGADO DELGADO
 ELICIA EUSENIA ORDÓÑEZ E
 DUEÑA
 03/04/2009
 02/04/2009

REN 1066602



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CME

013

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 70

013 - 0143

0101780657

NÚMERO DE CERTIFICADO

GEOLA

DELGADO ORDOÑEZ MONICA PATRICIA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAGRARIO
PARROQUIA

2

•

ZONES

(1) PRESIDENTIAL OFFICIALS

RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en _____, _____, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



~~15 OCT 2015~~

~~Dr. Pedro Castro Faleoni~~
~~NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 171621756-5

CITADANÍA
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ PONCE MARIA DANIELA

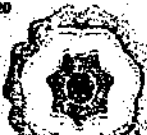
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

BAJO FRANCISCO
MORALES MENA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ IVAN EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23

Y34331222

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

MANAGER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

084

084 - 0231 **1716217565**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VASQUEZ PONCE MARIA DANIELA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
QUITO **COTACOLLAO** 3
CANTÓN **PARROQUIA** 3 **ZONA**

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en... (en) (en), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
ELECTIONES 23 de Febrero del 2014
170859832-9 012-0268
MORALES MENA CALO FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY PICHINCHA
EXTENSION 350
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00701
4060126

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentadas en....., es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

1707897862

MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA

FECHA DE EMISIÓN: 2012-04-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-04-18

ESTADO CIVIL: CASADA
 PATERNO: FERNANDO RAJIL
 MATERNO: CARRERA CONDOVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

1707897862

MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA

FECHA DE EMISIÓN: 2012-04-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-04-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

013 - 0149 **1707897862**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 KENNEDY
 PARROQUIA
 ZONA

1
 2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en — 01 — (fotocopia) (original), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
 NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

La Junta General Extraordinaria con carácter Universal de Socios de la Compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. celebrada el 23 de Abril del 2015, donde se conoció y autorizo la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que realizaron los señores socios Francisco Morales Mena y Mónica Delgado Ordoñez en favor de la señora **LIGIA MONTUFAR ARTEAGA**, quien obtuvo el consentimiento unánime de todo el capital social para formar parte de los socios.

EXTIENDO EL CERTIFICADO EN CALIDAD DE SOCIO A LA SENORA LIGIA MONTUFAR ARTEAGA, como propietaria del 51% de las participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles con un valor de de UN dólar cada una, siendo equivalente a un capital social de USD 204,00 DOSCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Expido en Quito, a los 26 días del mes de Abril del año 2015.

Atentamente;
PRIVANZA CIA. LTDA.



FERNANDO CARRERA CORDOVA
GERENTE GENERAL

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**

En el cantón Quito a los veinte y tres días del mes Abril del año dos mil quince, siendo las 12H00 en el domicilio de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; ubicado en la Av. Amazonas N40-117 Distrito Metropolitano de Quito, amparados en el Estatuto de la compañía y en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente el señor Fernando Carrera, Gerente General al encontrarse presente los socios, señora MONICA DELGADO ORDOÑEZ, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número 010179065-7, propietaria del dos por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$8,00 ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el señor GALO FRANCISCO MORALES MENA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170859832-propietario del cuarenta y nueve por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$196,00 ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el señor RAUL FERNANDO CARRERA CORDOVA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía 170564325-0, propietario del cuarenta y nueve por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$196,00 ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, todos domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces de contratar y obligarse libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, reunido el ciento por ciento del capital social de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; se instala la Junta Extraordinaria de Socios, actuando como Presidente el señor GALO FRANCISCO MORALES MENA y actúa como secretario el señor RAÚL FERNANDO CARRERA CORDOVA, Gerente General de la compañía.

El señor Galo Morales Mena inicia la Junta, y pone a consideración de los Socios como orden del día los siguientes puntos:

1. RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL EFECTUADO EL 13 DE MAYO DEL 2002.
2. RESCILIAR LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORALIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA RELIZADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2014.
3. CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORA LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA
4. APROBACION DE LA JUNTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORALIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.
5. ELBORACION DEL NUEVO CUADRO DE SOCIOS DE PRIVANZA COMPAÑÍA LIMITADA.

PRIMERA: RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL EFECTUADO EL 13 DE MAYO DEL 2002.- El Presidente de la Junta pone en conocimiento que el Aumento de Capital suscrito en la escritura pública celebrada el 13 de mayo del 2002 no se encuentra aprobada por la Superintendencia de Bancos y Registrada por el Registro Mercantil del cantón Quito, por lo que se solicitó a la



Superintendencia de Bancos y Seguros se proceda a emitir la resolución favorable, petición que fuera negada. Ante este escenario jurídico lo más conveniente para los intereses de la Compañía es que se proceda con la resciliación de la antes mencionada escritura. Los Socios aceptan realizar la resciliación de la escritura para lo cual AUTORIZAN al señor Gerente General realice la correspondientes escritura.

SEGUNDA: RESCILIAR LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORA LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA RELIZADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2014.-El Presidente de la Junta pone a consideración que la Cesión de Participaciones realizada en favor de la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, al ser realizada en base a un capital social que no se encuentra aprobado por la Superintendencia de Bancos y Registrado por el Registro Mercantil del cantón Quito, razón por lo se proceda con la resciliación de la antes mencionada escritura.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DELA SEÑORALIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.- Los socios Mónica Delgado Ordoñez, propietaria del dos por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$8,00 ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Galo Francisco Morales Mena propietario del cuarenta y nueve por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$196,00 ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica comunican a la Junta Extraordinaria de Socios el deseo de ceder y traspasar la totalidad de DOSCIENTAS CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES ACUMULTATIVAS, E INDIVISIBLES, CADA UNA CON EL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor nominal que poseen respectivamente en la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; las cuales representan el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%)del capital social en favor dela CESIONARIA señor LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.

CUARTA: APROBACION DE LA JUNTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DELA SEÑOR LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.- Una vez que los socios han presentado ala nueva socia señora Ligia Montufar Arteaga y una breve exposición de los objetivos y metas que tiene para el crecimiento de la compañía la Junta Extraordinaria de Socios, compuesta por el ciento por ciento del capital social aprueba la Cesión.

QUINTA.-El capital social suscrito y pagado de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; luego de las cesiones de participaciones queda integrado de la siguiente manera:



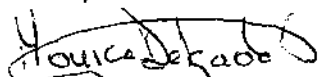
PRIVANZA
Corredores de Seguros

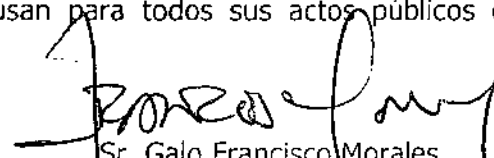
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL PAGADO
RAUL FERNANDO CARRERA CORDOVA	196	49%	196,00
LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA	204	51%	204,00
TOTAL	400	100%	400

Considerando que se han tratado y resuelto los cinco puntos, el socio Galo Francisco Morales Mena concede un receso de veinte minutos para la redacción de la Acta conforme lo estipula la Ley de Compañías.

Una que se fue redacta y leída el Acta a los socios, siendo las 14H00 del día 23 de abril del 2015 por unanimidad de votos de los socios que conforman el ciento por ciento del capital social aprueban el Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; y para su constancia la firman con la rúbrica que usan para todos sus actos públicos como privados, se levanta la Junta.


Sra. Mónica Delgado Ordoñez
Socia
c.c. No. 01017965-2


Sr. Galo Francisco Morales
Socio Presidente de la Junta
c.c. No. 1708598329


Sr. Raúl Fernando Carrera Córdova
Socio/ Secretario de la Junta
Gerente General
c.c. No.

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentadas en _____, hoja(s) _____, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 09 Agosto 2013

Señor

Raúl Fernando Carrera Córdova
Presente

De mis Consideraciones:

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, celebrada el 09 de Agosto del 2013, a las 19H30 se decide ratificar su gestión y Nombrarle nuevamente a usted GERENTE GENERAL de "Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia. Ltda." por un periodo de 5 años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Usted tendrá las atribuciones y deberes señaladas en el artículo décimo noveno de la escritura de constitución de la compañía Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia. Ltda. El Gerente General ejerce la REPRESENTACIÓN LEGAL de manera judicial y extrajudicial de la compañía, así como la administración general de la misma.

La escritura de constitución de Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia Ltda., fue otorgada el 01 de Abril de 1997 ante el notario vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elnir, inscrito en el registro mercantil del mismo cantón, el 23 de Abril de 1997, bajo el Número 956, Tomo 128, Repertorio N.-09198.

Por escritura pública otorgada el 21 de Julio de 1999, en el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, aprobado por resolución de la Intendencia Nacional de Seguros SB-INS-99-298 de 30 de Agosto del mismo año, la Compañía cambia su denominación social de "Privanza Agencia Colocadora de Seguros Cia Ltda.", por el nuevo de "Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia Ltda." inscripción realizada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N.- 2275, Tomo 130, el 22 de Septiembre de 1999

Por tanto extendiendo con autorización de la Junta General, este Nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la compañía "Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia Ltda." a favor del señor RAÚL FERNANDO CARRERA CÓRDOVA.

Muy Atentamente,

Mónica Delgado Ordoñez
Socio

ACEPTACION. El señor Raúl Fernando Carrera Córdova acepta el Nombramiento de Gerente General de la compañía "Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia Ltda."

Quito, 09 Agosto 2013.

Raúl Fernando Carrera Córdova
Socio Gerente General
(02) 243 45 22



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	32332
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13927
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	09/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705643250	CARRERA CORDOVA RAUL FERNANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 956 DEL 23/04/1997 NOTARIA 27 DEL 01/04/1997 CAMBIO DENOM: #RM 2275 DEL 22/09/1999 NOTARIA 18 DEL 21/07/1999 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue(n) presentada(s) en _____, es (son) FIEL COMPULSA del documento presentado ante mí.



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: _____ folio(s) útil(es)

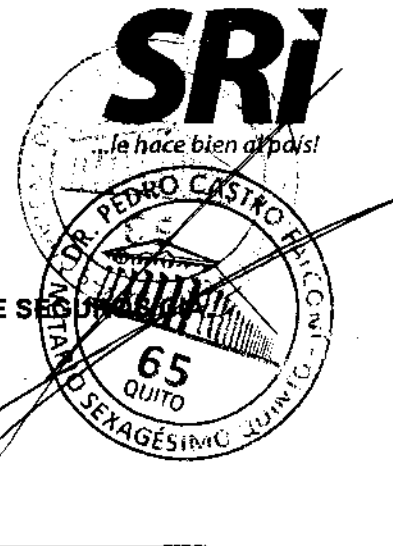
Quito a,

9 JUL. 2014



Dra. Grace López Matuhuro
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791350626001
RAZON SOCIAL: PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: PRIVANZA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARRERA CORDOVA RAUL FERNANDO
CONTADOR: YELA MAYORGA MARIO CATON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/1997
FEC. INSCRIPCION: 22/05/1997 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N41-211 Intersección: AV. TOMAS DE BERLANGA Referencia ubicación: JUNTO AL RESTAURANTE YOGURT AMAZONAS Telefono Trabajo: 022434522 Telefono Trabajo: 022434574 Celular: 0994292595 Email: fcarrera@privanza.com.ec Telefono Trabajo: 022274398

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.	
COD: 5032053	08 AGO 2013
Usuario	Agencia
SERVICIO DE VENTAS INTERNAS	

Usuario: JPBV011208

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 08/08/2013 10:36:29

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791350626001

RAZON SOCIAL: PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.
LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/04/1997

NOMBRE COMERCIAL: PRIVANZA CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

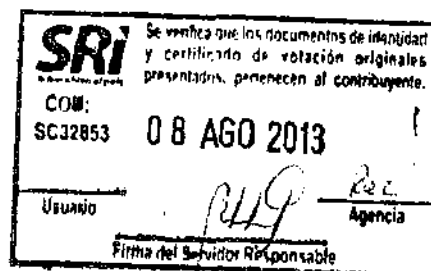
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N41-211 Intersección: AV. TOMAS DE BERLANGA Referencia: JUNTO AL RESTAURANTE YOGURT AMAZONAS
Telefono Trabajo: 022434522 Telefono Trabajo: 022434574 Celular: 0994292595 Email: fcarrera@privanza.com.ec Telefono Trabajo:
022274398

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la
Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue
(ron) presentada(s) en... (s) (son) FIEL COPIA del
documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



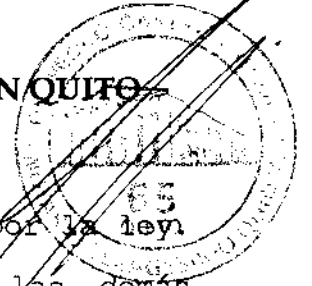
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JPBV011208

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 08/08/2013 10:36:29

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 arbitral dictado, a más de los permitidos por la ley.
2 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
3 cláusulas de estilo para la completa validez de esta
4 escritura pública.-" (Firmado) Abogado Vladimir
5 Hernández López, portador de la matrícula profesional
6 número diecisiete guión dos mil doce guión diecisiete
7 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-
8 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que
9 queda elevada a escritura pública con todo su valor
10 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
11 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la
12 presente escritura pública, se observaron todos y
13 cada uno de los preceptos legales que el caso
14 requiere y leída que les fue a los comparecientes
15 íntegramente por mí el Notario en alta y clara
16 voz, aquellos se afirman y ratifican en la totalidad
17 del contenido de la presente escritura, para
18 constancia de lo cual, firman, junto conmigo en
19 unidad de acto, quedando incorporada esta escritura
20 al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24

25

26

27

28

Ligia M. de Garza

LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA

C.C. 1707197862

SIGUEN MÁS....

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

FIRMÁS.-

MONICA DELGADO ORDOÑEZ

C.C. 0101790657

GALO FRANCISCO MORALES MENA

C.C. 1708570329

MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE

C.C. 1716217565

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga **MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ, GALO FRANCISCO MORALES MENA; y, MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE** a favor **LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA**; firmada y sellada en Quito, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince.-




Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-004-000004877



20151701027002063

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701027002063

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA PRIVANZACIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PRIVANZA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791350626001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03309

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRIVANZACIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo la Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, otorgada por **MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ; GALO FRANCISCO MORALES MENA Y MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE**, a favor de **LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA**, de fecha quince de octubre del dos mil quince, ante el Dr. Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito. En Quito 23 de octubre del dos mil quince.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
www.notario27.ec
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (exp.) Edofruto
Telf.: 2921698/2921725





Factura: 002-002-000007866



20151701065P03309

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

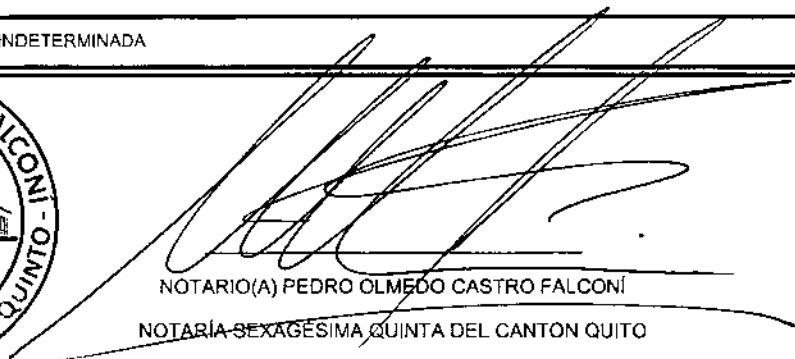
Escritura N°:	20151701065P03309						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL GADO ORDÓÑEZ MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101790657	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORALES MENA GALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708598329	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VASQUEZ PONCE MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716217565	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707897862	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		204.00					

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701065P03309
ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	

FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707897862	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44312

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA**

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	31468
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	644
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101790657	DELGADO ORDÓÑEZ MONICA PATRICIA	CEDENTE
1708598329	MORALES MENA GALO FRANCISCO	CEDENTE
1707897862	MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /QUITO /15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RATIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO CON FECHA 08/07/2016.- LOS CEDENTES TRANSFIERE 204 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 956 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-15/15)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR D. VILLAROE



NOTARÍA

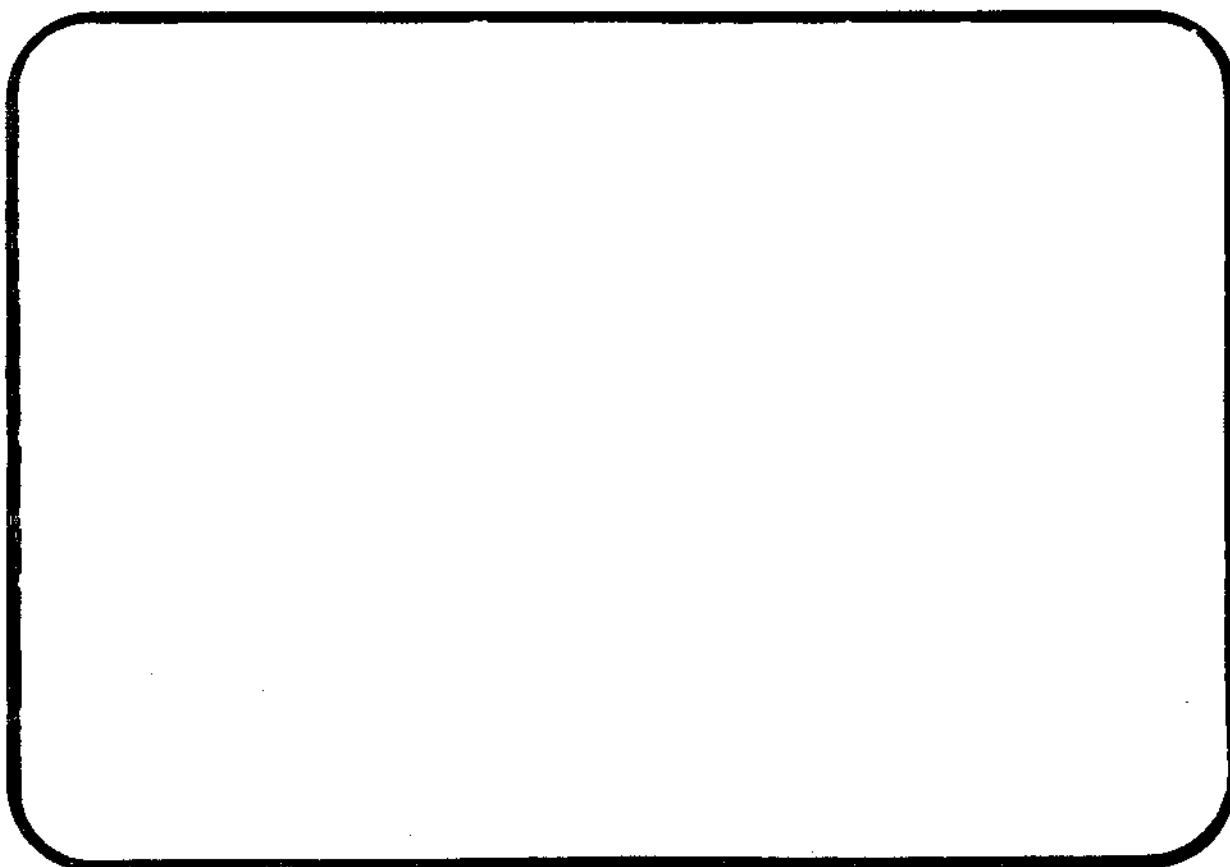




NOTARÍA

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



COPIA: PRIMERA

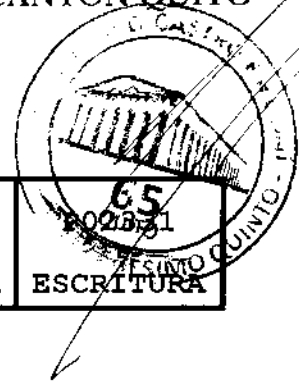


Av. Alonso de Angulo 0e2-47 y Pedro de Alfaro

(diagonal a la Concha Acústica)

(02) 2618907 - (02) 2667453

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1RIO

2016	17	01	65	65 2028/31
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

2
3
4
5
6
7
8
9
10 **RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES**
11 **DE LA COMPAÑÍA PRIVANZA AGENCIA ASESORA**
12 **PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA**
13 **QUE OTORGA EL SEÑOR**
14 **MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ,**
15 **APODERADO GENERAL DEL SEÑOR**
16 **DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO**
17 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

18 DI: 2 COPIAS

19 AC.

20 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el
22 día de hoy **VIERNES OCHO (08) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**
23 **DIECISÉIS**, ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario
24 Público Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, comparece el
25 señor **MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ**, por sus propios y
26 personales derechos, bien instruido por mí el Notario
27 sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a
28 la que procede de una manera libre y voluntaria.- El

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
2 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
3 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente
4 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
5 fe, en virtud de haberme presentado su documento de
6 identidad, mismo que el compareciente solicita sea
7 agregado a esta escritura, y autoriza al suscrito
8 Notario mediante la firma del presente instrumento la
9 obtención del certificado electrónico de datos de
10 identidad ciudadana de la Dirección General del Registro
11 Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo
12 dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley
13 Orgánica de Gestión de Identidad y datos civiles, el
14 cual ha sido obtenido a través del convenio suscrito con
15 esta notaría, certificado que se agrega como
16 habilitante, advertido el compareciente que fue en legal
17 y debida forma, por mí el Notario, de los efectos y
18 consecuencias de esta escritura pública a la que procede
19 de forma libre y voluntaria, me pide que eleve a
20 escritura pública el contenido de la minuta que me
21 presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente
22 a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
23 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 incorporar una que conste la RATIFICACION a la Cesión de
25 Participaciones de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA
26 PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; al tenor de las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
28 Interviene de forma libre y voluntaria en la celebración

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 de esta escritura el señor MARIO JOSE RUIZ JARAMILLO,
2 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno
3 seis cinco seis seis siete cinco guion cinco (171696675-
4 5), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su
6 calidad de APODERADO GENERAL del señor DIEGO FERNANDO
7 RUIZ JARAMILLO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 2.1.- La señora
8 MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ, en su estado civil de
9 casada con el señor DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO,
10 participa en calidad de socia en la constitución de la
11 compañía PRIVANZACIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA.
12 LTDA mediante escritura pública el uno de Abril de mil
13 novecientos ochenta y siete otorgada ante el doctor
14 Fernando Polo Emir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón
15 Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
16 mismo cantón el veintitrés de Abril de mil novecientos
17 noventa y siete, con un capital social de cinco millones
18 de sucres el cual se encuentra pagado íntegramente.
19 2.2.- La Junta General Extraordinaria de Socios
20 celebrada el veintiocho de Enero de mil novecientos
21 noventa y nueve resolvió en base a las nuevas
22 disposiciones emitidas a la Ley General de Seguros y su
23 respectivo reglamento para las asesoras productoras de
24 seguros cambiar la razón social de la compañía por la
25 siguiente PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
26 CIA. LTDA; la cual fue elevada el día veintiuno de Julio
27 de mil novecientos noventa y nueve a escritura pública
28 el otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros,

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Notario Decimó Octavo del cantón Quito, legalmente
2 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
3 veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y
4 nueve. **2.3.-** La Junta General Extraordinaria de Socios
5 celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil resolvió
6 en base a las nuevas disposiciones emitidas a la Ley
7 General de Seguros y su respectivo reglamento para las
8 asesoras productoras de seguros realizar la conversión
9 de sucres a dólares y elevar el valor de las
10 participaciones de (0.04 USD) cuatro centavos de dólar
11 de los Estados Unidos de Norteamérica a (1,00USD) un
12 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; la cual fue
13 elevada el día quince de Enero de dos mil uno a
14 escritura pública el otorgada ante el doctor Eduardo
15 Orquera, Notario Decimó del cantón Quito, legalmente
16 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
17 veinte de Marzo del dos mil uno. **2.4.-** La señora MONICA
18 PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ y el señor DIEGO FERNANDO RUIZ
19 JARAMILLO, dieron por terminado su vínculo matrimonial
20 adquiriendo el estado civil de divorciados. **2.5.-** El
21 señor DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO, una vez terminado
22 su vínculo matrimonial establece su domicilio en la
23 república de Colombia, en la ciudad de Santa Marta, por
24 lo que comparece en la ciudad de Bogotá, el veintiséis
25 de mayo del dos mil quince ante el señor Cónsul General
26 ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, confiriendo PODER GENERAL
27 amplio y suficiente en favor del señor MARIO JOSE RUIZ
28 FERNANDEZ, para que a nombre del mandante pueda ejercer

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 la representación legal, judicial y extrajudicial en
2 todos los actos, diligencias y contratos con el APODERADO
3 GENERAL, no podrá alegarse falta o insuficiencia de
4 poder puesto que es voluntad del mandante que su
5 APODERADO ejerza las facultades y derechos que el mismo
6 podría ejercer, incluso para actos y contratos que se
7 requiera clausula especial, por disposición de cualquier
8 ley y otro instrumento especial. **2.6.-** La Junta General
9 Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de
10 Abril del dos mil quince AUTORIZO a la señora MONICA
11 PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ, socia de la compañía PRIVANZA
12 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; en su
13 estado civil de divorciada realice la Cesión de
14 Participaciones en favor de la señora LIGIA GULNARA
15 MONTUFAR ARTEAGA, la cual fue elevada a escritura
16 pública el día quince de Octubre del dos mil quince ante
17 el doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo del
18 cantón Quito. **2.7.-** El señor MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ,
19 en su calidad de APODERADO GENERAL, tiene la facultad de
20 disponer de toda clase derechos reales y personales,
21 acciones de su MANDATARIO. **TERCERA: RATIFICACION CESION**
22 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el
23 señor MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ, en su calidad de
24 APODERADO GENERAL del señor DIEGO FERNANDO RUIZ
25 JARAMILLO, RATIFICA LA CESIÓN Y TRASPASO DE
26 PARTICIPACIONES que representan el dos por ciento con un
27 valor de un dólar cada una, equivalente a un capital
28 social de (8,00 USD), ocho dólares de los Estados Unidos

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

de Norteamérica de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; realizada por la señora MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ, en su estado civil de divorciada en favor de la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, la cual fue elevada a escritura pública el día quince de Octubre del dos mil quince ante el doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo del cantón Quito. **CUARTA: RATIFICACION AL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Realizada la RATIFICACION por el señor MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL del señor DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO, el cuadro de integración de capital social queda integrado de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL*******

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL PAGADO
RAUL FERNANDO CARRERA CORDOVA	196,00	49%	196,00
LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA	204,00	51%	204,00
TOTAL	400,00	100%	400,00

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública." (Firmado) Abogado Vladimir Hernández López, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion diecisiete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ FERNANDEZ
MARIO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EMILIA
GUARDERAS MORENO

Nº 171656675-5



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SACRIFICANTE
RUIZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SACRIFICADO
FERNANDEZ HIRONICA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
QUITO
2016-06-13
2026-06-13



E112311222



001102282



DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ECUATORIANO



011

ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2016

011-0111 1716566755

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE

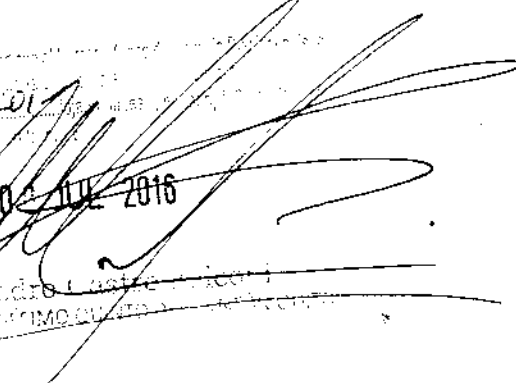
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA 2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Pedro Castro
NOTARIO SEÑALADO

02 JUL 2016





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716566755

Nombres del ciudadano: RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUARDERAS MORENO MARIA EMILIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: RUIZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER

Nombres de la madre: FERNANDEZ H MONICA SUSANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: ANDRES GABRIEL CRUZ SARABIA - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 12:55:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1617572



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 63 / 2015

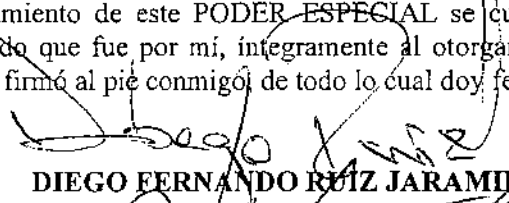
Tomo . Página 63

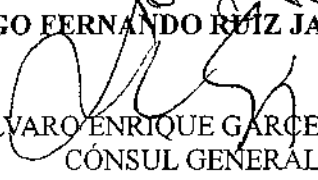


En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 26 de mayo de 2015, ante mí, **ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CÓNsul GENERAL** en esta ciudad, comparece **DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Divorciado**, Cédula de ciudadanía número **1704880218**, , legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltero** y Cédula de ciudadanía número **1716566755**, domiciliado en la ciudad de Quito/Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **Cláusula Primera: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 1704880218, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, Colombia. **Cláusula Segunda: Poder General.-** El señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo confiere poder general amplio y suficiente a favor del señor Mario José Ruiz Fernández, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1716566755, domiciliado en la ciudad de Quito D.M. , para que a nombre del mandante pueda ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en todos los actos, diligencias y contratos como su Apoderado General; no podrá por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad del mandante que su apoderada ejerza todas las facultades y derechos que el mismo podría ejercer, incluso para actos y contratos en los que se requiera cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento especial. A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá realizar, entre otros actos, lo siguiente, sin que la siguiente enumeración pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga: **A)** Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventa, permutar, dar en dación en pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, finanzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontal, y en general cualquier derecho personal y real, aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes. **B)** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercer y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y cursar correspondencia; retirar y hacer giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar contratar y cobrar cualquier deuda, obligación y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, o Municipio, dentro o fuera del Ecuador, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, comprar y vender acciones y participaciones. Podrá el mandatario disponer de los fondos que existieren a favor o a nombre del mandante, a cualquier título y en cualquier institución. Podrá por tanto registrar su firma en bancos donde el mandante tenga cuentas corrientes y de ahorros, podrá por tanto girar y retirar fondos de las cuentas corrientes y de ahorros del mandante de cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones, mutualistas, bancos, sociedades financieras, compañías administradoras de tarjetas de crédito y de cualquier otra institución similar; abrir y cerrar cuentas y realizar cualquier tipo de transacción relacionada con pólizas, fondos de inversión u otro tipo de inversiones bancarias; obtener préstamos hipotecarios, prendarios, de amortización gradual, o de cualquier otra índole. **C)** Realizar cualquier tipo de gestión, presentar cualquier tipo de petición ante cualquier entidad, institución, dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada para todo tipo de trámites en instituciones públicas o privadas, interrumpir la prescripción sin



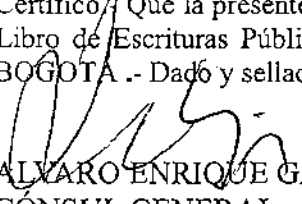
que pueda aducirse, por motivo alguno, falta de poder suficiente en los actos que ejecute a nombre del mandante, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir herencia, legados, donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros u otros métodos alternativos de solución de conflictos y someterse a sus fallos. **D)** Celebrar a nombre del mandante toda clase de actos y contratos que requieran cláusula especial como los de compra, venta, dación en pago, permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, fianza, hipoteca, prenda, anticresis, transporte, cuenta corriente, comisión, seguro, de compañía, y en general, todos los contratos nominados o innominados, que sean lícitos con arreglo y sujeción a las normas legales vigentes en el Ecuador. Incluyendo mas no limitándose a los siguientes: Realizar cualquier tipo de trámite, gestión, transacción, giro, retiro, depósito, cierre de cuenta, o petición en general, ante las Instituciones del Sistema Financiero respecto de las cuentas de ahorros y corriente que el mandante mantenga en cualquier institución financiera. El Apoderado General tiene la facultad a través del presente poder para cobrar los valores correspondientes a las utilidades y haberes en general que le correspondan al mandante en la empresa ARCTURUS CIA. LTDA. El señor Mario José Ruiz Fernández queda autorizado para realizar cualquier trámite, petición o gestión ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. **E)** El Apoderado General representará al señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo en todos los actos y contratos que sean necesarios para defender sus respectivos intereses ante toda autoridad, institución y/o persona, para que pueda libremente demandar, contestar demandas, comparecer a juicio, siempre que el compareciente fuera citado previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. **F)** El señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, inclusive contratar a profesionales para que ejerzan las facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El mandatario queda expresamente facultado de manera amplia para representar al poderdante en todos los actos y contratos permitidos por la ley, sin que se tenga por insuficiente la falta de cláusula especial para sustituir. **G)** Delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para si parte o todo el mandato, en cualquier persona de confianza. En consecuencia la apoderada general está investida de todas las facultades generales, generalísimas amplias y suficientes para ejercer la libre administración de todos sus bienes. **H)** Este poder tendrá duración indefinida pero podrá terminar por las causas establecidas en las leyes ecuatorianas. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


DIEGO FERNANDO RUÍZ JARAMILLO


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL



Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ.- Dado y sellado, el 26 de mayo de 2011.


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30.00





-6-

CIUDADANIA

170423

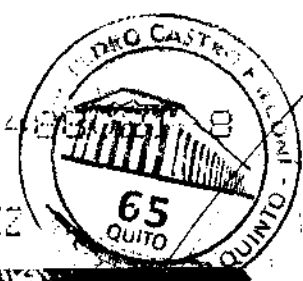
RUIZ JARAMILLO DIEGO FERNANDO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MAYO 1965

009-1 0272 06919 M

FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Diego Ruiz



ECUATORIANA*****

E444314222

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MARIO RUIZ

SUSANA JARAMILLO

QUITO 28/02/2007

28/02/2019

REN 2323655



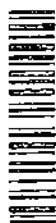


ECU A2768575



P<ECURUIZ<JARAMILLO<<DIEGO<FERNANDO<<<<<<<<
A2768575<8ECU6505208M16070591704880218<<<<14





REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDENCIALACION

CIUDADANIA

APellidos y Nombres
RUIZ FERNANDEZ
MARIO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BENEFICARIO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

1771650675-5



011

011 - 0111

NÚMERO DE CERTIFICADO

RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPUJAPA
PARROQUIA
Z

1.) PRÉSIDENTAIE DE LA JUNTA

CONFIDENTIAL

II INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR	ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
RUÍZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
FERNÁNDEZ H MONICA SUSANA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
QUITO	
2011-01-15	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2021-01-15	


 H. B. H.

[illegible]

~~08 JUL 2018~~

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



000513883





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704880218

Nombres del ciudadano: RUIZ JARAMILLO DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MARIO RUIZ

Nombres de la madre: SUSANA JARAMILLO

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emissor: ANDRES GABRIEL CRUZ SARABIA - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 12:30:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1618393



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
2 pública con todo su valor legal, junto con los
3 documentos habilitantes y anexos incorporados a
4 ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura
5 pública, se observaron todos y cada uno de los
6 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que
7 le fue al compareciente íntegramente por mí el
8 Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y
9 ratifica en la totalidad del contenido de la
10 presente escritura pública, para constancia de lo
11 cual firma junto conmigo en unidad de acto, quedando
12 incorporada esta escritura al protocolo de esta
13 notaria de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19 MARIO JOSÉ RUIZ FERNÁNDEZ

20 c.c. 1716566755

21

22

23

24

Dr. Pedro Castro Falconí

25

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

26

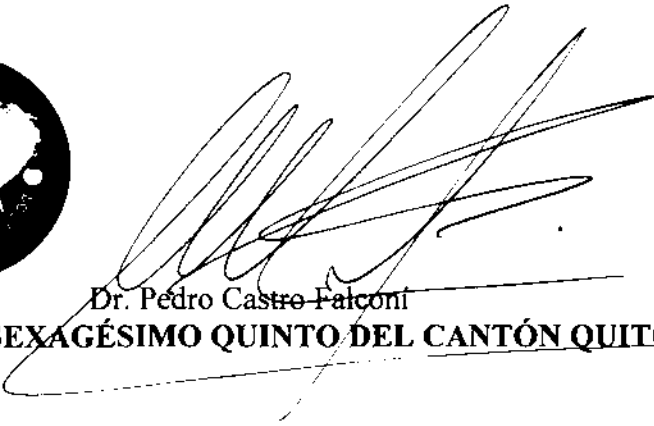
27

28

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.** que otorga **MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ, APODERADO GENERAL DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO;** firmada y sellada en Quito, a los ocho (08) días del mes de julio del dos mil dieciséis.

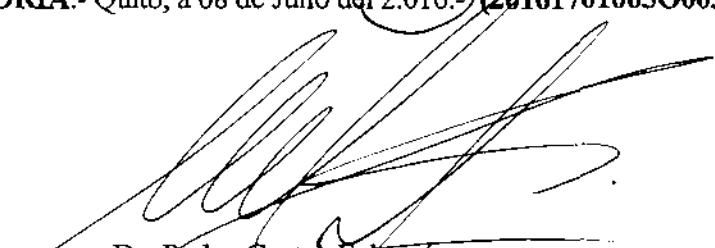



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante el presente instrumento público el señor MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ, APODERADO GENERAL DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO, en los términos constantes en el mismo, se **RATIFICA** en la cesión de participaciones de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. realizada por la señora MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ a favor de la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, según escritura pública realizada el 15 de octubre del 2015 al margen de la cual tomé nota de esta escritura **RATIFICATORIA**. - Quito, a 08 de Julio del 2016.- (20161701065000331) AC.




Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000014721



20161701065000330

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701065000330

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2016, (12:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RATIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701065P02331

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716566755
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701065P03309



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44312

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	31468
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	644
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101790657	DELGADO ORDOÑEZ MONICA PATRICIA	CEDENTE
1708598329	MORALES MENA GALO FRANCISCO	CEDENTE
1707897862	MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /QUITO /15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RATIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO CON FECHA 08/07/2016.- LOS CEDENTES TRANSFIERE 204 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 956 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 010-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





Factura: 002-002-000014720



20161701065P02331

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701065P02331						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2016, (12:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716566755	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701065P02331						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2016, (12:48)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716566755	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	

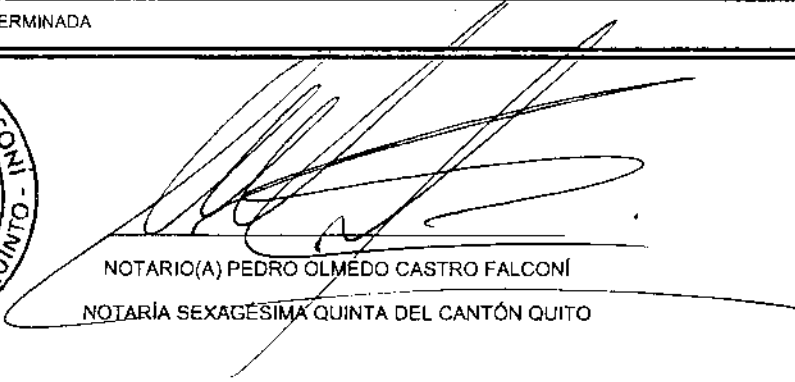
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA MAGDALENA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------




 NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA





Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2017-00003259

DRA. GIOVANNA GASTELÚ C.
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa a la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el Capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado”, Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de socios y participaciones, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicaciones ingresadas el 26 de junio y 14 de agosto de 2017 a este organismo de control, el señor Raúl Fernando Carrera Córdova, Representante Legal de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., notifica las cesiones de participaciones realizadas por la señora Mónica Patricia Delgado Ordóñez y el señor Galo Francisco Morales Mena a favor de la señora Ligia Gulnara Montúfar Arteaga, y solicita que se califique la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la cesionaria. En dicha petición consta de forma detallada que la señora Ligia Gulnara Montúfar Arteaga adquirió un total de 204 participaciones, 8 de la señora Mónica Patricia Delgado Ordóñez y 196 del señor Galo



Francisco Morales Mena, que corresponden al 51% del capital social de la compañía referida;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2017-0044-M de 15 de agosto de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV, Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la cesionaria LIGIA GULNARA MONTÚFAR ARTEAGA, con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Socios y Participaciones de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de agosto de 2017.

Dra. Giovanna Gastelú C.
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

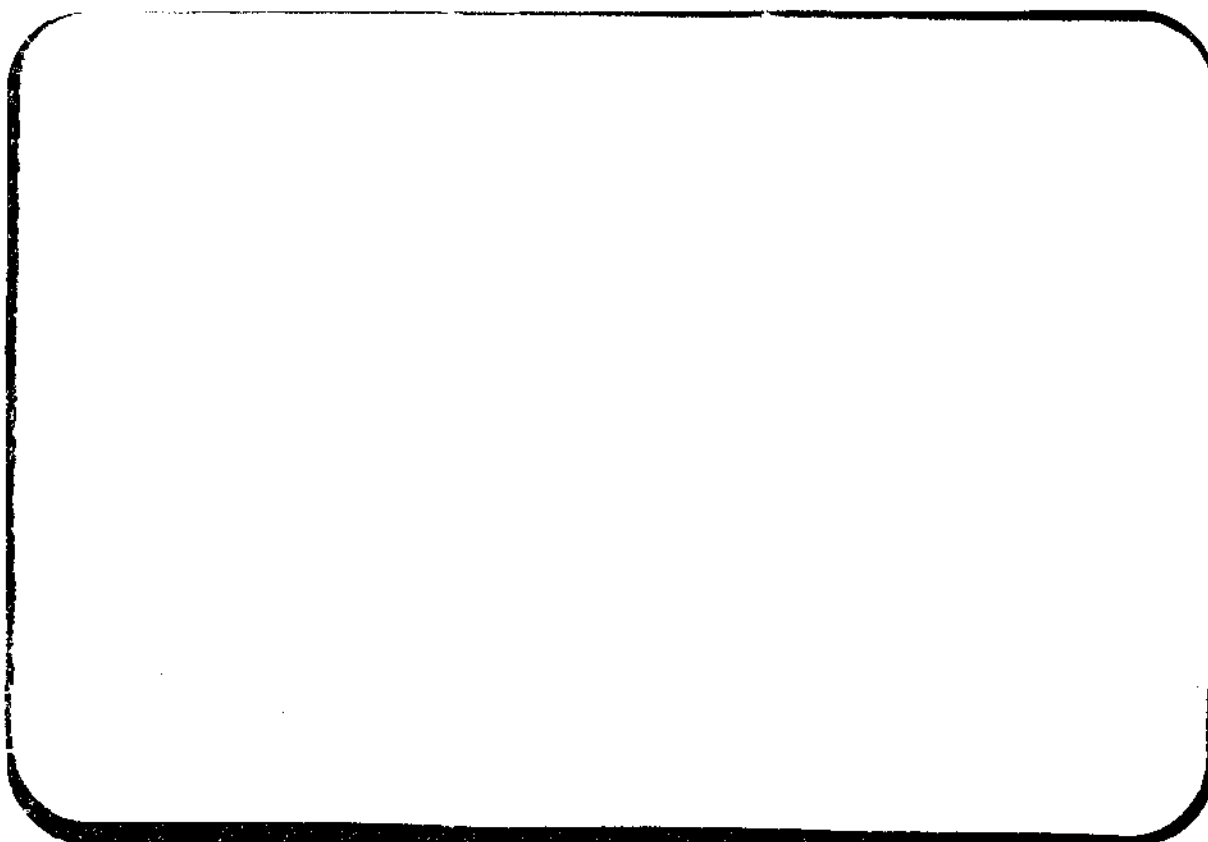


NOTARÍA

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

44312



COPIA: PRIMERA



Av. Alonso de Angulo Oe2-47 y Pedro de Alfaro
(diagonal a la Concha Acústica)

(02) 2618907 - (02) 2667453

www.notario65.com

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1RIO

2015	17	01	65	003300
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

2
3
4
5
6
7
8 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
9 DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
10 PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
11 DE SEGUROS CIA. LTDA.

12 QUE OTORGAN
13 MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ,
14 GALO FRANCISCO MORALES MENA; y,
15 MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE
16 A FAVOR DE LOS SEÑORES
17 LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA

18 CUANTÍA: USD\$. 204,00

19 DI: 3 COPIAS

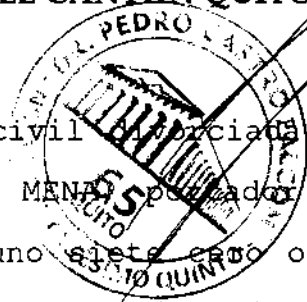
20 AC.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
22 Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
23 el día de hoy **JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO**
24 **DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor Pedro Castro
25 Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del
26 Cantón Quito, comparecen por una parte la señora
27 **LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA**, de estado civil
28 casada, por sus propios y personales derechos; y,

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 por otra parte la señora **MONICA PATRICIA DELGADO**
2 **ORDOÑEZ**, de estado civil divorciada, y los cónyuges
3 señor **GALO FRANCISCO MORALES MENA**, y la señora
4 **MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE**, por sus propios y
5 personales derechos y por los que representan
6 dentro de la sociedad conyugal por ellos formada.-
7 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
9 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente
10 capaz para contratar y poder obligarse, a quienes
11 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
12 sus documentos de identificación, cuyas copias
13 certificadas se agregan como habilitante; y, me
14 piden que eleve a escritura pública el contenido de
15 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que
16 transcribo íntegramente a continuación es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de
18 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
19 una que conste la Cesión de Participaciones de la
20 compañía **PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE**
21 **SEGUROS CIA. LTDA**; al tenor de las siguientes
22 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
23 otorgamiento de la presente escritura, por una
24 parte y en calidad de socios de la compañía
25 **PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.**
26 **LTDA**; la señora **MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ**,
27 portadora de la cédula de ciudadanía número cero
28 uno cero uno siete nueve cero seis cinco guión

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 siete (010179065-7), de estado civil divorciada, y
2 el señor GALO FRANCISCO MORALES MORALES portador de
3 la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho
4 cinco nueve ocho tres dos guión nueve (170859832-9),
5 de estado civil casado con MARIA DANIELA VASQUEZ
6 PONCE de la cédula de ciudadanía número uno siete
7 uno seis dos uno siete cinco seis guión cinco
8 (171621756-5), domiciliados en este Distrito
9 Metropolitano de Quito, capaces de contratar y
10 obligarse libre y voluntariamente por sus propios y
11 personales derechos, a quienes en lo posterior se
12 les llamara los CEDENTES. Por otra parte comparece
13 la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, portadora
14 de la cédula de ciudadanía número uno siete cero
15 siete ocho nueve siete ocho seis guion dos
16 (170789786-2), mayor de edad, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en
18 este Distrito Metropolitano de Quito, capaz de
19 contratar y obligarse y voluntariamente por sus
20 propios y personales derechos, a quien en adelante
21 se le denominara la CESIONARIA. **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.-2.1.-** La compañía PRIVANZACIA AGENCIA
23 COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. Constituida
24 mediante escritura pública el uno de Abril de mil
25 novecientos noventa y siete otorgada ante el doctor
26 Fernando Polo Emir, Notario Vigésimo Séptimo del
27 cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
28 Mercantil del mismo cantón el veintitrés de Abril

Dr. Pedro Castro Falconí
· NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 de mil novecientos noventa y siete, con un capital
2 social de cinco millones de sucres el cual se
3 encuentra pagado íntegramente, siendo sus socios
4 fundadores los señores: FERNANDO CARRERA CORDOVA,
5 JUAN CARLOS GONZALEZ MENA y la señorita MONICA
6 PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ.2.2.- La Junta General
7 Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de
8 Enero de mil novecientos noventa y ocho AUTORIZO al
9 señor JUAN CARLOS GONZALEZ MENA socio de la
10 compañía PRIVANZACIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
11 CIA. LTDA.; realice la Cesión de Participaciones en
12 favor del señor GALO FRANCISCO MORALES MENA, la
13 cual fue elevada el día nueve de Enero de mil
14 novecientos noventa y ocho a escritura pública el
15 otorgada ante el doctor Fabián Solano, Notario
16 Vigésimo Segundo del cantón Quito.2.3.- La Junta
17 General Extraordinaria de Socios celebrada el
18 veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y
19 nueve resolvió en base a las nuevas disposiciones
20 emitidas a la Ley General de Seguros y su
21 respectivo reglamento para las asesoras productoras
22 de seguros cambiar la razón social de la compañía
23 por la siguiente PRIVANZA AGENCIA ASESORA
24 PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; la cual fue
25 elevada el día veintiuno de Julio de mil
26 novecientos noventa y nueve a escritura pública el
27 otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros,
28 Notario Decimó Octavo del cantón Quito, legalmente

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
2 el veintidós de Septiembre de mil noventa y nueve. **2.4.-** La Junta General
3 noventa y nueve. **2.4.-** La Junta General
4 Extraordinaria de Socios celebrada el veintisiete
5 de Octubre del dos mil, resolvió en base a las
6 nuevas disposiciones emitidas a la Ley General de
7 Seguros y su respectivo reglamento para las
8 asesoras productoras de seguros realizar la
9 conversión de sucres a dólares y elevar el valor de
10 las participaciones de cero punto cuatro (0.04)
11 centavos de dólar de los Estados Unidos de
12 Norteamérica, a uno dólar (1,00) dólar de los
13 Estados Unidos de Norteamérica; la cual fue elevada
14 el día quince de Enero de dos mil uno, a escritura
15 pública el otorgada ante el doctor Eduardo Orquera,
16 Notario Decimó del cantón Quito, legalmente
17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
18 el veinte de Marzo del dos mil uno. **2.5.-** La Junta
19 General Extraordinaria de Socios de la compañía
20 limitada PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
21 SEGUROS CIA. LTDA; en sesión celebrada el
22 veintitrés de Abril del dos mil quince, cuya copia
23 del Acta se agrega a la presente como Instrumento
24 Habilitante, decidieron aprobar la cesión de
25 participaciones que los, CEDENTES, hacen en favor
26 de la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.
27 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
28 antecedentes expuestos y conforme determina la Ley

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 de Compañías los Cedentes, Mónica Delgado Ordoñez,
2 propietaria del dos por ciento de las
3 participaciones con un valor de un dólar cada una,
4 equivalente a un capital de (\$8,00) ocho dólares
5 de los Estados Unidos de Norteamérica y Galo
6 Francisco Morales Mena propietario del cuarenta y
7 nueve por ciento de las participaciones con un
8 valor de un dólar cada una, equivalente a un
9 capital de \$196,00 ciento noventa y seis dólares
10 de los Estados Unidos de del capital social
11 comunican a la Junta Extraordinaria de Socios el
12 deseo de ceder y traspasar la totalidad de sus
13 participaciones quedan DOSCIENTAS CUATRO
14 PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES ACUMULTATIVAS, E
15 INDIVISIBLES, CADA UNA CON EL VALOR DE UN DÓLAR DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor nominal
17 que poseen respectivamente en la compañía PRIVANZA
18 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA;
19 las cuales representan el CINCUENTA Y UN POR CIENTO
20 (51%) del capital social en favor de la CESIONARIA
21 señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, las cuales
22 se encuentran pagadas en su totalidad. Los Cedentes
23 al enajenar las participaciones lo hacen con todos
24 los derechos, privilegios y ventajas, es decir las
25 reservas por revalorización del patrimonio,
26 superávit, sin reservase ninguno de ellos para si,
27 y los demás términos aprobados por la Junta General
28 Extraordinaria de Socios. El capital social

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 suscrito y pagado de la compañía PRIVANSA ASESORA
2 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. quita; 1990 de
3 las cesiones de participaciones queda integrado de
4 la siguiente manera:*****
5 *****

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCETAJE	CAPITAL SOCIAL PAGADO
RAUL FERNANDO CARRERA CORDOVA	196,00	49%	196,00
LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA	204,00	51%	204,00
TOTAL	400,0	100%	400,00

13 **CUARTA.- PRECIO:** Los Cedentes han aceptado como justo
14 precio por las participaciones sociales que se ceden,
15 la cantidad equivalente a su valor nominal, esto es
16 la suma de DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 204,00), y que el
18 CESIONARIO ha cancelado a cada uno de los Cedentes el
19 valor que le corresponde en su totalidad, y que estos
20 últimos declaran haber recibido a completa
21 satisfacción por lo que no tienen reclamo alguno que
22 formular en el futuro por este concepto. **QUINTA.-**
23 **SANEAMIENTO:** Los CEDENTES declaran que la cesión se
24 realiza de manera incondicional, estando las
25 participaciones libres de todo gravamen, limitación
26 de dominio o caución de cualquier naturaleza o
27 carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios,
28 utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo
2 de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de
3 conformidad con la Ley. **SEXTA.- GASTOS:** Todos los
4 gastos que demande la celebración de la presente
5 escritura de cesión de participaciones, así como los
6 honorarios e impuestos derivados de su inscripción en
7 el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva del
8 CESIONARIO. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** La CESIONARIA LIGIA
9 GULANARA MONTUFAR ARTEAGA, expresamente acepta la
10 Cesión de Participaciones Sociales referida, y
11 declara conocer a cabalidad el texto del contrato
12 social y los estatutos sociales vigentes de la
13 compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
14 SEGUROS CIA. LTDA; a los que se sujetan, así como el
15 total de activos y pasivos que mantiene la compañía,
16 para con los que se convierte en responsable a
17 prorrata de su participación social. **OCTAVA.-**
18 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: 8.1.-** Las partes acuerdan que
19 toda controversia que no pueda solucionarse
20 amigablemente a excepción de las de naturaleza penal
21 que surja o tenga relación con la presente escritura,
22 se someterá a la resolución de un Tribunal de
23 Arbitraje, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y
24 Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y
25 Mediación. **8.2.-** Las partes renuncian a la
26 jurisdicción ordinaria. Se obligan a acatar el laudo
27 que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
28 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo

CIUDADANIA - 010179065 7
DELGADO ORDOÑEZ MONICA PATRICIA
AZUAY/CIENFUEGOS
11/11/1947
015 0155 F
AZUAY CIENFUEGOS
1968



ECUATORIANO *****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR
 ALBERTO DELGADO DELGADO
 ELICIA EUSENIA ORDÓÑEZ E
 DUEÑA
 03/04/2009
 02/04/2009

REN 1066602



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CME

013

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 70

013 - 0143

0101780657

NÚMERO DE CERTIFICADO

GÉOLA

DELGADO ORDOÑEZ MONICA PATRICIA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAGRARIO
PARROQUIA

2
0
ZIONS

(.) PRESIDENT OF LA JUNTA

RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en 21 de enero de 2011, es (son) **FIEL COPIA** del documento presentado ante mí. El



~~15 OCT 2015~~

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 171621756-5

CITADANÍA
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ PONCE MARIA DANIELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2012-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

BAPO FRANCISCO
MORALES MENA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V34331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ IVAN EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2012-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23

DIRECTOR GENERAL
[Firma]

ASISTENTE GENERAL
[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

084

084 - 0231 **1716217565**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VASQUEZ PONCE MARIA DANIELA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
QUITO **COTACOLLAO** 3
CANTÓN **PARROQUIA** 3 **ZONA**

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en (en), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
ELECTIONES 23 de Febrero del 2014
170859832-9 012-0268
MORALES MENA CALO FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY PICHINCHA
EXTENSION 350
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00701
4060126

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que anteceden, que me fue (ron) presentadas en....., es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

N. 1707897862

IDENTIFICACIÓN

ESTADO CIVIL: CASADA
 NOMBRE: MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA
 CARRERA CONDOVA

FECHA DE EMISIÓN: 2012-04-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-04-18

IDENTIFICACIÓN

ESTADO CIVIL: CASADA
 NOMBRE: MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA
 CARRERA CONDOVA

FECHA DE EMISIÓN: 2012-04-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-04-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

013 - 0149 1707897862
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 KENNEDY
 PARROQUIA
 ZONA

1
 2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentada(s) en —(original/originales)—, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
 NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

La Junta General Extraordinaria con carácter Universal de Socios de la Compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. celebrada el 23 de Abril del 2015, donde se conoció y autorizo la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que realizaron los señores socios Francisco Morales Mena y Mónica Delgado Ordoñez en favor de la señora **LIGIA MONTUFAR ARTEAGA**, quien obtuvo el consentimiento unánime de todo el capital social para formar parte de los socios.

EXTIENDO EL CERTIFICADO EN CALIDAD DE SOCIO A LA SENORA LIGIA MONTUFAR ARTEAGA, como propietaria del 51% de las participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles con un valor de de UN dólar cada una, siendo equivalente a un capital social de USD 204,00 DOSCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Expido en Quito, a los 26 días del mes de Abril del año 2015.

Atentamente;
PRIVANZA CIA. LTDA.



FERNANDO CARRERA CORDOVA
GERENTE GENERAL

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**

En el cantón Quito a los veinte y tres días del mes Abril del año dos mil quince, siendo las 12H00 en el domicilio de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; ubicado en la Av. Amazonas N40-117 Distrito Metropolitano de Quito, amparados en el Estatuto de la compañía y en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente el señor Fernando Carrera, Gerente General al encontrarse presente los socios, señora MONICA DELGADO ORDOÑEZ, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número 010179065-7, propietaria del dos por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$8,00 ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el señor GALO FRANCISCO MORALES MENA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 170859832-propietariodel cuarenta y nueve por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$196,00 ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el señor RAUL FERNANDO CARRERA CORDOVA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía 170564325-0, propietario del cuarenta y nueve por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$196,00 ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, todos domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces de contratar y obligarse libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, reunido el ciento por ciento del capital social de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; se instala la Junta Extraordinaria de Socios, actuando como Presidente el señor GALO FRANCISCO MORALES MENA y actúa como secretario el señor RAÚL FERNANDO CARRERA CORDOVA, Gerente General de la compañía.

El señor Galo Morales Mena inicia la Junta, y pone a consideración de los Socios como orden del día los siguientes puntos:

1. RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL EFECTUADO EL 13 DE MAYO DEL 2002.
2. RESCILIAR LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DELA SEÑORALIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA RELIZADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2014.
3. CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORA LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA
4. APROBACION DE LA JUNTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DELA SEÑORALIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.
5. ELBORACION DEL NUEVO CUADRO DE SOCIOS DE PRIVANZA COMPAÑÍA LIMITADA.

PRIMERA: RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL EFECTUADO EL 13 DE MAYO DEL 2002.- El Presidente de la Junta pone en conocimiento que el Aumento de Capital suscrito en la escritura pública celebrada el 13 de mayo del 2002 no se encuentra aprobada por la Superintendencia de Bancos y Registrada por el Registro Mercantil del cantón Quito, por lo que se solicitó a la



Superintendencia de Bancos y Seguros se proceda a emitir la resolución favorable, petición que fuera negada. Ante este escenario jurídico lo más conveniente para los intereses de la Compañía es que se proceda con la resciliación de la antes mencionada escritura. Los Socios aceptan realizar la resciliación de la escritura para lo cual AUTORIZAN al señor Gerente General realice la correspondientes escritura.

SEGUNDA: RESCILIAR LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORA LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA RELIZADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2014.-El Presidente de la Junta pone a consideración que la Cesión de Participaciones realizada en favor de la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, al ser realizada en base a un capital social que no se encuentra aprobado por la Superintendencia de Bancos y Registrado por el Registro Mercantil del cantón Quito, razón por lo se proceda con la resciliación de la antes mencionada escritura.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DELA SEÑORALIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.- Los socios Mónica Delgado Ordoñez, propietaria del dos por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$8,00 ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Galo Francisco Morales Mena propietario del cuarenta y nueve por ciento de las participaciones con un valor de un dólar cada una, equivalente a un capital de \$196,00 ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica comunican a la Junta Extraordinaria de Socios el deseo de ceder y traspasar la totalidad de DOSCIENTAS CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES ACUMULTATIVAS, E INDIVISIBLES, CADA UNA CON EL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor nominal que poseen respectivamente en la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; las cuales representan el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%)del capital social en favor dela CESIONARIA señor LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.

CUARTA: APROBACION DE LA JUNTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DELA SEÑOR LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA.- Una vez que los socios han presentado ala nueva socia señora Ligia Montufar Arteaga y una breve exposición de los objetivos y metas que tiene para el crecimiento de la compañía la Junta Extraordinaria de Socios, compuesta por el ciento por ciento del capital social aprueba la Cesión.

QUINTA.-El capital social suscrito y pagado de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; luego de las cesiones de participaciones queda integrado de la siguiente manera:



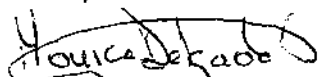
PRIVANZA
Corredores de Seguros

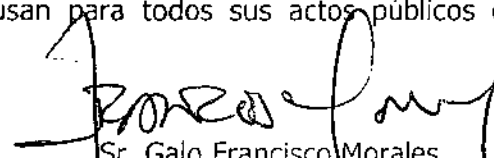
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL PAGADO
RAUL FERNANDO CARRERA CORDOVA	196	49%	196,00
LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA	204	51%	204,00
TOTAL	400	100%	400

Considerando que se han tratado y resuelto los cinco puntos, el socio Galo Francisco Morales Mena concede un receso de veinte minutos para la redacción de la Acta conforme lo estipula la Ley de Compañías.

Una que se fue redacta y leída el Acta a los socios, siendo las 14H00 del día 23 de abril del 2015 por unanimidad de votos de los socios que conforman el ciento por ciento del capital social aprueban el Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; y para su constancia la firman con la rúbrica que usan para todos sus actos públicos como privados, se levanta la Junta.


Sra. Mónica Delgado Ordoñez
Socia
c.c. No. 01017965-2


Sr. Galo Francisco Morales
Socio Presidente de la Junta
c.c. No. 1708598329


Sr. Raúl Fernando Carrera Córdova
Socio/ Secretario de la Junta
Gerente General
c.c. No.

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue (ron) presentadas en... hoja(s) (fues), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 09 Agosto 2013

Señor

Raúl Fernando Carrera Córdova
Presente

De mis Consideraciones:

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, celebrada el 09 de Agosto del 2013, a las 19H30 se decide ratificar su gestión y Nombrarle nuevamente a usted GERENTE GENERAL de "Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia. Ltda." por un periodo de 5 años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Usted tendrá las atribuciones y deberes señaladas en el artículo décimo noveno de la escritura de constitución de la compañía Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia. Ltda. El Gerente General ejerce la REPRESENTACIÓN LEGAL de manera judicial y extrajudicial de la compañía, así como la administración general de la misma.

La escritura de constitución de Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia Ltda., fue otorgada el 01 de Abril de 1997 ante el notario vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elnir, inscrito en el registro mercantil del mismo cantón, el 23 de Abril de 1997, bajo el Número 956, Tomo 128, Repertorio N.-09198.

Por escritura pública otorgada el 21 de Julio de 1999, en el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, aprobado por resolución de la Intendencia Nacional de Seguros SB-INS-99-298 de 30 de Agosto del mismo año, la Compañía cambia su denominación social de "Privanza Agencia Colocadora de Seguros Cia Ltda.", por el nuevo de "Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia Ltda." inscripción realizada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N.- 2275, Tomo 130, el 22 de Septiembre de 1999

Por tanto extendiendo con autorización de la Junta General, este Nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la compañía "Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia Ltda." a favor del señor RAÚL FERNANDO CARRERA CÓRDOVA.

Muy Atentamente,

Mónica Delgado Ordoñez
Socio

ACEPTACION. El señor Raúl Fernando Carrera Córdova acepta el Nombramiento de Gerente General de la compañía "Privanza Agencia Asesora Productora de Seguros Cia Ltda."

Quito, 09 Agosto 2013.

Raúl Fernando Carrera Córdova
Socio Gerente General
(02) 243 45 22



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	32332
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13927
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	09/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705643250	CARRERA CORDOVA RAUL FERNANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 956 DEL 23/04/1997 NOTARIA 27 DEL 01/04/1997 CAMBIO DENOM: #RM 2275 DEL 22/09/1999 NOTARIA 18 DEL 21/07/1999 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue(n) presentada(s) en _____, es (son) FIEL COMPULSA del documento presentado ante mí.



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: _____ folio(s) útil(es)

Quito a,

9 JUL. 2014



Dra. Grace López Matuhuro
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791350626001
RAZON SOCIAL: PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: PRIVANZA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARRERA CORDOVA RAUL FERNANDO
CONTADOR: YELA MAYORGA MARIO CATON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/1997
FEC. INSCRIPCION: 22/05/1997 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N41-211 Intersección: AV. TOMAS DE BERLANGA Referencia ubicación: JUNTO AL RESTAURANTE YOGURT AMAZONAS Telefono Trabajo: 022434522 Telefono Trabajo: 022434574 Celular: 0994292595 Email: fcarrera@privanza.com.ec Telefono Trabajo: 022274398

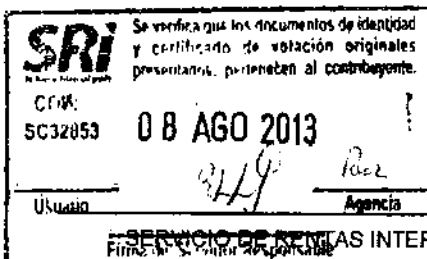
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: JPBV011208

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 08/08/2013 10:36:29

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791350626001

RAZON SOCIAL: PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.
LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/04/1997

NOMBRE COMERCIAL: PRIVANZA CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

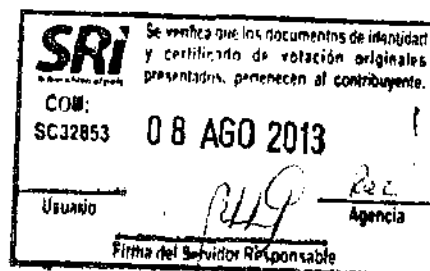
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N41-211 Intersección: AV. TOMAS DE BERLANGA Referencia: JUNTO AL RESTAURANTE YOGURT AMAZONAS
Telefono Trabajo: 022434522 Telefono Trabajo: 022434574 Celular: 0994292595 Email: fcarrera@privanza.com.ec Telefono Trabajo:
022274398

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la
Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), que me fue
(ron) presentada(s) en... (s) (son) FIEL COPIA del
documento presentado ante mí. El



15 OCT 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



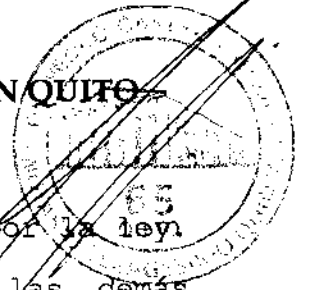
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JPBV011208

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 08/08/2013 10:36:29

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 arbitral dictado, a más de los permitidos por la ley.
2 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
3 cláusulas de estilo para la completa validez de esta
4 escritura pública.-" (Firmado) Abogado Vladimir
5 Hernández López, portador de la matrícula profesional
6 número diecisiete guión dos mil doce guión diecisiete
7 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-
8 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que
9 queda elevada a escritura pública con todo su valor
10 legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
11 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la
12 presente escritura pública, se observaron todos y
13 cada uno de los preceptos legales que el caso
14 requiere y leída que les fue a los comparecientes
15 íntegramente por mí el Notario en alta y clara
16 voz, aquellos se afirman y ratifican en la totalidad
17 del contenido de la presente escritura, para
18 constancia de lo cual, firman, junto conmigo en
19 unidad de acto, quedando incorporada esta escritura
20 al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24

25

26

27

28

Ligia M. de Garza

LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA

C.C. 1707197862

SIGUEN MÁS....

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

FIRMÁS.-

MONICA DELGADO ORDOÑEZ

C.C. 0101790657

GALO FRANCISCO MORALES MENA

C.C. 1708570329

MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE

C.C. 1716217565

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga **MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ, GALO FRANCISCO MORALES MENA; y, MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE** a favor **LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA**; firmada y sellada en Quito, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince.-




Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-004-000004877



20151701027002063

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701027002063

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA PRIVANZACIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PRIVANZA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791350626001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03309

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRIVANZACIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo la Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, otorgada por **MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ; GALO FRANCISCO MORALES MENA Y MARIA DANIELA VASQUEZ PONCE**, a favor de **LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA**, de fecha quince de octubre del dos mil quince, ante el Dr. Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito. En Quito 23 de octubre del dos mil quince.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
www.notario27.ec
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (exp.) Edofruto
Telf.: 2921698/2921725

Nacional
Direc
Registo Mercantil de



Factura: 002-002-000007866



20151701065P03309

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

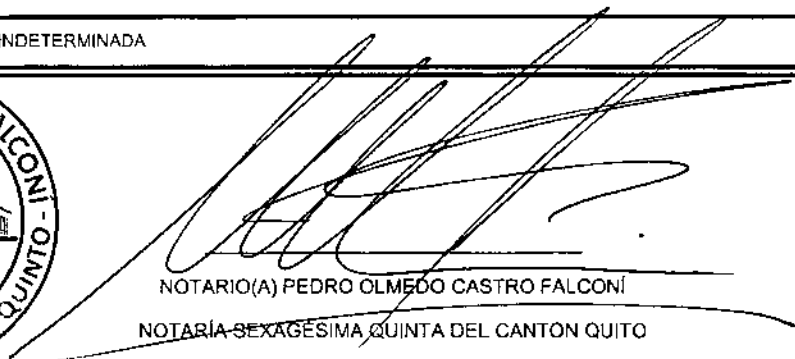
Escritura N°:	20151701065P03309						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO ORDÓÑEZ MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101790657	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORALES MENA GALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708598329	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VASQUEZ PONCE MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716217565	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707897862	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		204.00					

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701065P03309
ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	

FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707897862	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44312

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA**

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	31468
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	644
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101790657	DELGADO ORDÓÑEZ MONICA PATRICIA	CEDENTE
1708598329	MORALES MENA GALO FRANCISCO	CEDENTE
1707897862	MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /QUITO /15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RATIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO CON FECHA 08/07/2016.- LOS CEDENTES TRANSFIERE 204 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 956 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-15/15)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR D. VILLAROE



NOTARÍA

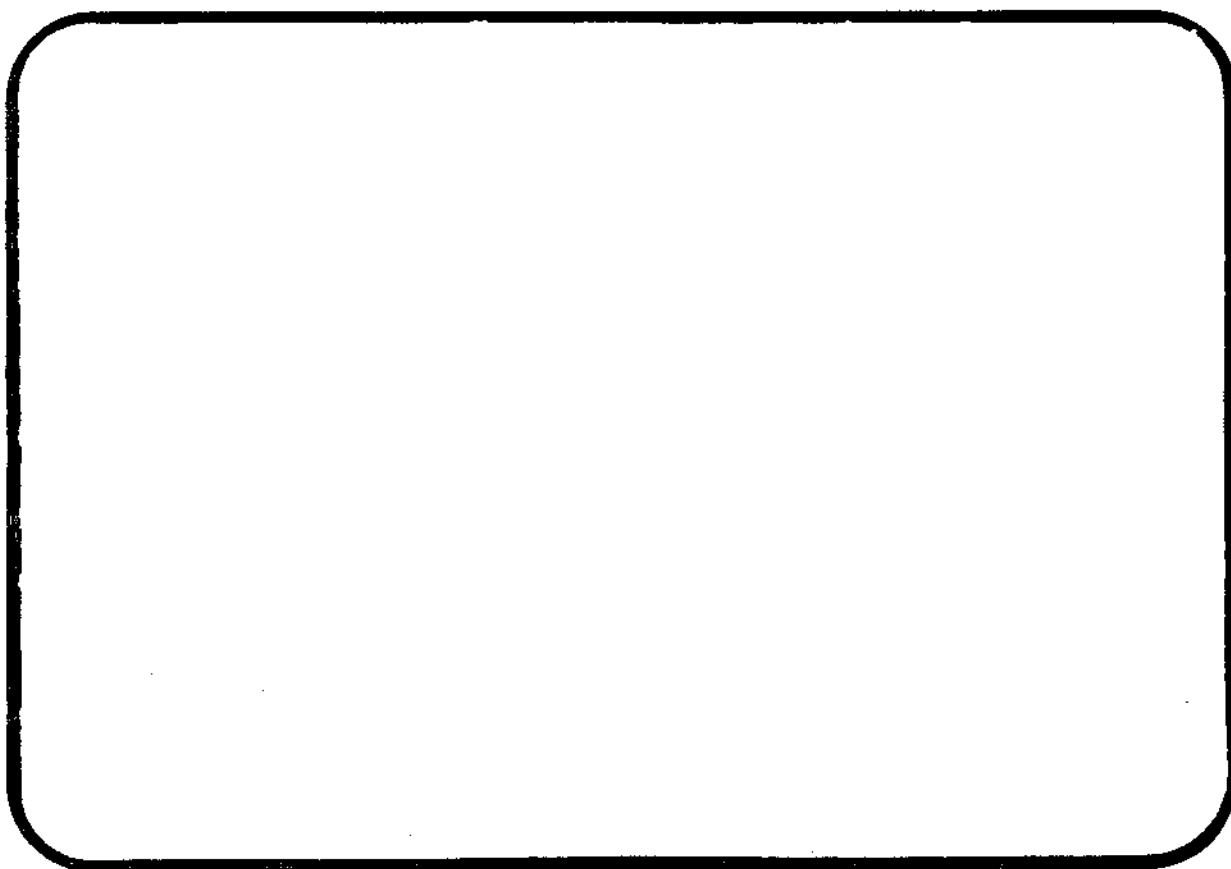




NOTARÍA

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



COPIA: PRIMERA

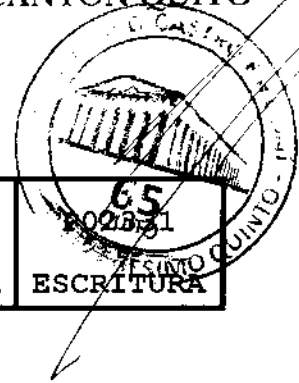


Av. Alonso de Angulo 0e2-47 y Pedro de Alfaro

(diagonal a la Concha Acústica)

(02) 2618907 - (02) 2667453

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1RIO

2016	17	01	65	65 2028/31
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

10 **RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES**
11 **DE LA COMPAÑÍA PRIVANZA AGENCIA ASESORA**
12 **PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA**
13 **QUE OTORGA EL SEÑOR**
14 **MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ,**
15 **APODERADO GENERAL DEL SEÑOR**
16 **DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO**
17 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

18 DI: 2 COPIAS

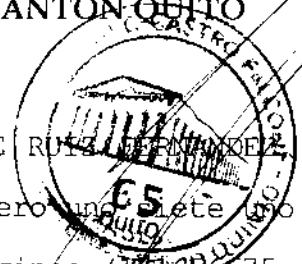
19 AC.

20 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el
22 día de hoy **VIERNES OCHO (08) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**
23 **DIECISÉIS**, ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario
24 Público Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, comparece el
25 señor **MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ**, por sus propios y
26 personales derechos, bien instruido por mí el Notario
27 sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a
28 la que procede de una manera libre y voluntaria.- El

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
2 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
3 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente
4 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
5 fe, en virtud de haberme presentado su documento de
6 identidad, mismo que el compareciente solicita sea
7 agregado a esta escritura, y autoriza al suscrito
8 Notario mediante la firma del presente instrumento la
9 obtención del certificado electrónico de datos de
10 identidad ciudadana de la Dirección General del Registro
11 Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo
12 dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley
13 Orgánica de Gestión de Identidad y datos civiles, el
14 cual ha sido obtenido a través del convenio suscrito con
15 esta notaría, certificado que se agrega como
16 habilitante, advertido el compareciente que fue en legal
17 y debida forma, por mí el Notario, de los efectos y
18 consecuencias de esta escritura pública a la que procede
19 de forma libre y voluntaria, me pide que eleve a
20 escritura pública el contenido de la minuta que me
21 presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente
22 a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
23 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 incorporar una que conste la RATIFICACION a la Cesión de
25 Participaciones de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA
26 PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; al tenor de las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
28 Interviene de forma libre y voluntaria en la celebración

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 de esta escritura el señor MARIO JOSE RUIZ JARAMILLO,
2 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno
3 seis cinco seis seis siete cinco guion cinco (171696675-
4 5), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su
6 calidad de APODERADO GENERAL del señor DIEGO FERNANDO
7 RUIZ JARAMILLO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 2.1.- La señora
8 MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ, en su estado civil de
9 casada con el señor DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO,
10 participa en calidad de socia en la constitución de la
11 compañía PRIVANZACIA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA.
12 LTDA mediante escritura pública el uno de Abril de mil
13 novecientos ochenta y siete otorgada ante el doctor
14 Fernando Polo Emir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón
15 Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
16 mismo cantón el veintitrés de Abril de mil novecientos
17 noventa y siete, con un capital social de cinco millones
18 de sucres el cual se encuentra pagado íntegramente.
19 2.2.- La Junta General Extraordinaria de Socios
20 celebrada el veintiocho de Enero de mil novecientos
21 noventa y nueve resolvió en base a las nuevas
22 disposiciones emitidas a la Ley General de Seguros y su
23 respectivo reglamento para las asesoras productoras de
24 seguros cambiar la razón social de la compañía por la
25 siguiente PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
26 CIA. LTDA; la cual fue elevada el día veintiuno de Julio
27 de mil novecientos noventa y nueve a escritura pública
28 el otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros,

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Notario Decimó Octavo del cantón Quito, legalmente
2 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
3 veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y
4 nueve. **2.3.-** La Junta General Extraordinaria de Socios
5 celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil resolvió
6 en base a las nuevas disposiciones emitidas a la Ley
7 General de Seguros y su respectivo reglamento para las
8 asesoras productoras de seguros realizar la conversión
9 de sucres a dólares y elevar el valor de las
10 participaciones de (0.04 USD) cuatro centavos de dólar
11 de los Estados Unidos de Norteamérica a (1,00USD) un
12 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; la cual fue
13 elevada el día quince de Enero de dos mil uno a
14 escritura pública el otorgada ante el doctor Eduardo
15 Orquera, Notario Decimó del cantón Quito, legalmente
16 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
17 veinte de Marzo del dos mil uno. **2.4.-** La señora MONICA
18 PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ y el señor DIEGO FERNANDO RUIZ
19 JARAMILLO, dieron por terminado su vínculo matrimonial
20 adquiriendo el estado civil de divorciados. **2.5.-** El
21 señor DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO, una vez terminado
22 su vínculo matrimonial establece su domicilio en la
23 república de Colombia, en la ciudad de Santa Marta, por
24 lo que comparece en la ciudad de Bogotá, el veintiséis
25 de mayo del dos mil quince ante el señor Cónsul General
26 ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, confiriendo PODER GENERAL
27 amplio y suficiente en favor del señor MARIO JOSE RUIZ
28 FERNANDEZ, para que a nombre del mandante pueda ejercer

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 la representación legal, judicial y extrajudicial en
2 todos los actos, diligencias y contratos con el APODERADO
3 GENERAL, no podrá alegarse falta o insuficiencia de
4 poder puesto que es voluntad del mandante que su
5 APODERADO ejerza las facultades y derechos que el mismo
6 podría ejercer, incluso para actos y contratos que se
7 requiera clausula especial, por disposición de cualquier
8 ley y otro instrumento especial. **2.6.-** La Junta General
9 Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de
10 Abril del dos mil quince AUTORIZO a la señora MONICA
11 PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ, socia de la compañía PRIVANZA
12 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; en su
13 estado civil de divorciada realice la Cesión de
14 Participaciones en favor de la señora LIGIA GULNARA
15 MONTUFAR ARTEAGA, la cual fue elevada a escritura
16 pública el día quince de Octubre del dos mil quince ante
17 el doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo del
18 cantón Quito. **2.7.-** El señor MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ,
19 en su calidad de APODERADO GENERAL, tiene la facultad de
20 disponer de toda clase derechos reales y personales,
21 acciones de su MANDATARIO. **TERCERA: RATIFICACION CESION**
22 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el
23 señor MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ, en su calidad de
24 APODERADO GENERAL del señor DIEGO FERNANDO RUIZ
25 JARAMILLO, RATIFICA LA CESIÓN Y TRASPASO DE
26 PARTICIPACIONES que representan el dos por ciento con un
27 valor de un dólar cada una, equivalente a un capital
28 social de (8,00 USD), ocho dólares de los Estados Unidos

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

de Norteamérica de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA; realizada por la señora MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ, en su estado civil de divorciada en favor de la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, la cual fue elevada a escritura pública el día quince de Octubre del dos mil quince ante el doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo del cantón Quito. **CUARTA: RATIFICACION AL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Realizada la RATIFICACION por el señor MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL del señor DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO, el cuadro de integración de capital social queda integrado de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL*******

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL PAGADO
RAUL FERNANDO CARRERA CORDOVA	196,00	49%	196,00
LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA	204,00	51%	204,00
TOTAL	400,00	100%	400,00

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública." (Firmado) Abogado Vladimir Hernández López, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion diecisiete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ FERNANDEZ
MARIO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EMILIA
GUARDERAS MORENO

Nº 171656675-5



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SACRIFICANTE
RUIZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SACRIFICADO
FERNANDEZ HIRONICA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
QUITO
2016-06-13
2026-06-13



E112311222



001102282



DIRECCIÓN GENERAL

011

011-0111

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
2
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dr. Pedro Castro

02 JUL 2016

Dr. Pedro Castro

NOTARIO SEÑALADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716566755

Nombres del ciudadano: RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUARDERAS MORENO MARIA EMILIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: RUIZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER

Nombres de la madre: FERNANDEZ H MONICA SUSANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: ANDRES GABRIEL CRUZ SARABIA - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 12:55:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1617572



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 63 / 2015

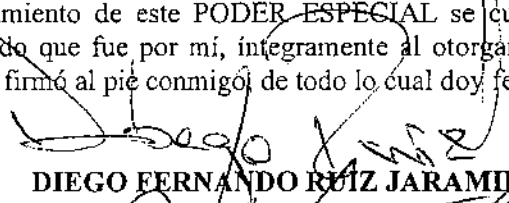
Tomo . Página 63

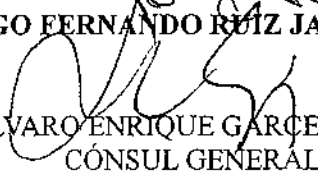


En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 26 de mayo de 2015, ante mí, **ALVARO ENRIQUE GARCES EGAS, CÓNsul GENERAL** en esta ciudad, comparece **DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil **Divorciado**, Cédula de ciudadanía número **1704880218**, , legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil **Soltero** y Cédula de ciudadanía número **1716566755**, domiciliado en la ciudad de Quito/Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **Cláusula Primera: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 1704880218, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, Colombia. **Cláusula Segunda: Poder General.-** El señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo confiere poder general amplio y suficiente a favor del señor Mario José Ruiz Fernández, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1716566755, domiciliado en la ciudad de Quito D.M. , para que a nombre del mandante pueda ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en todos los actos, diligencias y contratos como su Apoderado General; no podrá por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad del mandante que su apoderada ejerza todas las facultades y derechos que el mismo podría ejercer, incluso para actos y contratos en los que se requiera cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento especial. A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá realizar, entre otros actos, lo siguiente, sin que la siguiente enumeración pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga: **A)** Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventa, permutar, dar en dación en pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, finanzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontal, y en general cualquier derecho personal y real, aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes. **B)** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercer y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y cursar correspondencia; retirar y hacer giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar contratar y cobrar cualquier deuda, obligación y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, o Municipio, dentro o fuera del Ecuador, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, comprar y vender acciones y participaciones. Podrá el mandatario disponer de los fondos que existieren a favor o a nombre del mandante, a cualquier título y en cualquier institución. Podrá por tanto registrar su firma en bancos donde el mandante tenga cuentas corrientes y de ahorros, podrá por tanto girar y retirar fondos de las cuentas corrientes y de ahorros del mandante de cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones, mutualistas, bancos, sociedades financieras, compañías administradoras de tarjetas de crédito y de cualquier otra institución similar; abrir y cerrar cuentas y realizar cualquier tipo de transacción relacionada con pólizas, fondos de inversión u otro tipo de inversiones bancarias; obtener préstamos hipotecarios, prendarios, de amortización gradual, o de cualquier otra índole. **C)** Realizar cualquier tipo de gestión, presentar cualquier tipo de petición ante cualquier entidad, institución, dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada para todo tipo de trámites en instituciones públicas o privadas, interrumpir la prescripción sin



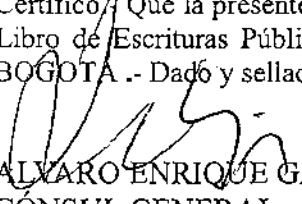
que pueda aducirse, por motivo alguno, falta de poder suficiente en los actos que ejecute a nombre del mandante, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir herencia, legados, donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros u otros métodos alternativos de solución de conflictos y someterse a sus fallos. **D)** Celebrar a nombre del mandante toda clase de actos y contratos que requieran cláusula especial como los de compra, venta, dación en pago, permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, fianza, hipoteca, prenda, anticresis, transporte, cuenta corriente, comisión, seguro, de compañía, y en general, todos los contratos nominados o innominados, que sean lícitos con arreglo y sujeción a las normas legales vigentes en el Ecuador. Incluyendo mas no limitándose a los siguientes: Realizar cualquier tipo de trámite, gestión, transacción, giro, retiro, depósito, cierre de cuenta, o petición en general, ante las Instituciones del Sistema Financiero respecto de las cuentas de ahorros y corriente que el mandante mantenga en cualquier institución financiera. El Apoderado General tiene la facultad a través del presente poder para cobrar los valores correspondientes a las utilidades y haberes en general que le correspondan al mandante en la empresa ARCTURUS CIA. LTDA. El señor Mario José Ruiz Fernández queda autorizado para realizar cualquier trámite, petición o gestión ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. **E)** El Apoderado General representará al señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo en todos los actos y contratos que sean necesarios para defender sus respectivos intereses ante toda autoridad, institución y/o persona, para que pueda libremente demandar, contestar demandas, comparecer a juicio, siempre que el compareciente fuera citado previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. **F)** El señor Diego Fernando Ruiz Jaramillo concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, inclusive contratar a profesionales para que ejerzan las facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El mandatario queda expresamente facultado de manera amplia para representar al poderdante en todos los actos y contratos permitidos por la ley, sin que se tenga por insuficiente la falta de cláusula especial para sustituir. **G)** Delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para si parte o todo el mandato, en cualquier persona de confianza. En consecuencia la apoderada general está investida de todas las facultades generales, generalísimas amplias y suficientes para ejercer la libre administración de todos sus bienes. **H)** Este poder tendrá duración indefinida pero podrá terminar por las causas establecidas en las leyes ecuatorianas. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


DIEGO FERNANDO RUÍZ JARAMILLO


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL



Certifico, Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ.- Dado y sellado, el 26 de mayo de 2011.


ALVARO ENRIQUE GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30.00





-6-

CIUDADANIA

1704-23

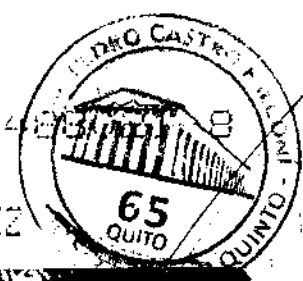
RUIZ JARAMILLO DIEGO FERNANDO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MAYO 1965

009-1 0272 06919 M

FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Diego Ruiz



ECUATORIANA*****

E444314222

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MARIO RUIZ

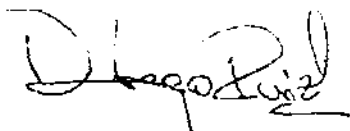
SUSANA JARAMILLO

QUITO 28/02/2007

28/02/2019

REN 2323655



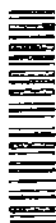


5 JUL/JUL 2016



P<ECURUIZ<JARAMILLO<<DIEGO<FERNANDO<<<<<<<<
A2768575<8ECU6505208M16070591704880218<<<<14





REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDENCIALACION

Ciudad de CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ FERNANDEZ
MARIO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BENEFICARIO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

1771650675-5



011

011 - 0111

NÚMERO DE CERTIFICADO

RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPUJAPA
PARROQUIA
Z

2. ZONA

1.) PRÉSIDENTAIE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

en)

GETTING OUT THE FACTS

E-EC-JONES SEC010141.E5 23-FEB-2014

1716566755

CEDULA

JOSE

1

1

22

1

1

CONFIDENTIAL

אריה חיים גל

II.5 TRUCCIONI

SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RUIZ JARAMILLO ROBERTO JAVIER

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

1. INTRODUCCIÓN

quite

2011-01-16

FECHA DE EXPIRACION 30/01/04 45

2021-01-15

E11331222

000513888

Razon: De conformidad con el Nudari Sines del
Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, por lo que la (S)
Sección de los que emite (en, para las (las) presentadas
de [redacted] [redacted] [redacted] PIEL COMPUESA
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] Quinto
del departamento de [redacted] Antioquia, Noventa Sexaginta y Cinco
del Distrito Cívico, 20161701095.



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704880218

Nombres del ciudadano: RUIZ JARAMILLO DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MARIO RUIZ

Nombres de la madre: SUSANA JARAMILLO

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: ANDRES GABRIEL CRUZ SARABIA - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 12:30:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1618393



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
2 pública con todo su valor legal, junto con los
3 documentos habilitantes y anexos incorporados a
4 ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura
5 pública, se observaron todos y cada uno de los
6 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que
7 le fue al compareciente íntegramente por mí el
8 Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y
9 ratifica en la totalidad del contenido de la
10 presente escritura pública, para constancia de lo
11 cual firma junto conmigo en unidad de acto, quedando
12 incorporada esta escritura al protocolo de esta
13 notaria de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19 MARIO JOSÉ RUIZ FERNÁNDEZ

20 c.c. 1716566755

21

22

23

24

Dr. Pedro Castro Falconí

25

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

26

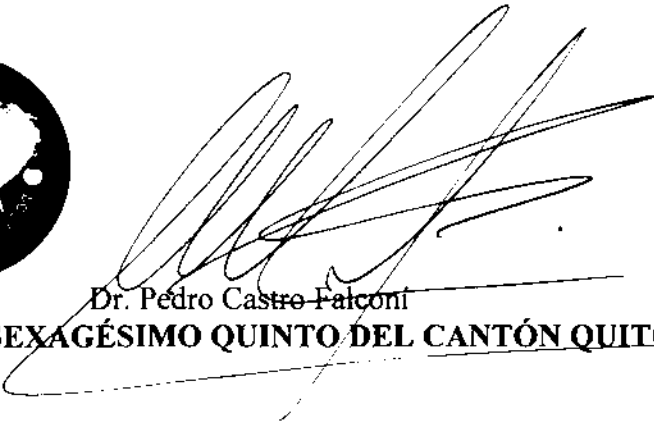
27

28

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.** que otorga **MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ, APODERADO GENERAL DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO;** firmada y sellada en Quito, a los ocho (08) días del mes de julio del dos mil dieciséis.

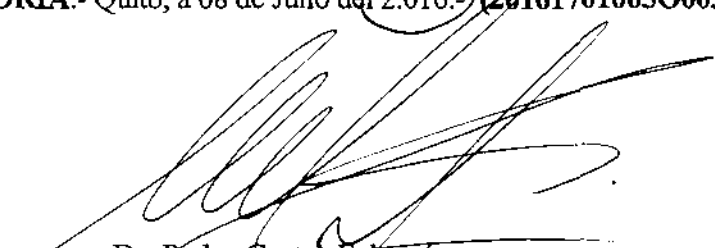



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante el presente instrumento público el señor MARIO JOSE RUIZ FERNANDEZ, APODERADO GENERAL DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO, en los términos constantes en el mismo, se **RATIFICA** en la cesión de participaciones de la compañía PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. realizada por la señora MONICA PATRICIA DELGADO ORDOÑEZ a favor de la señora LIGIA GULNARA MONTUFAR ARTEAGA, según escritura pública realizada el 15 de octubre del 2015 al margen de la cual tomé nota de esta escritura **RATIFICATORIA**. - Quito, a 08 de Julio del 2016.- (20161701065000331) AC.




Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000014721



20161701065000330

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701065000330

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2016, (12:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RATIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701065P02331

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716566755
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701065P03309



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44312

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	31468
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	644
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101790657	DELGADO ORDOÑEZ MONICA PATRICIA	CEDENTE
1708598329	MORALES MENA GALO FRANCISCO	CEDENTE
1707897862	MONTUFAR ARTEAGA LIGIA GULNARA	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /QUITO /15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIVANZA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RATIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO CON FECHA 08/07/2016.- LOS CEDENTES TRANSFIERE 204 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 956 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 010-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



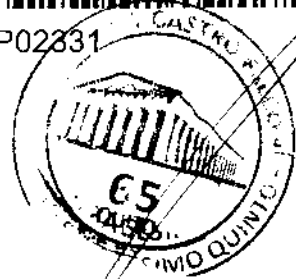


Factura: 002-002-000014720



20161701065P02331

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701065P02331						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2016, (12:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716566755	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	DIEGO FERNANDO RUIZ JARAMILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701065P02331						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2016, (12:48)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUIZ FERNANDEZ MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716566755	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	

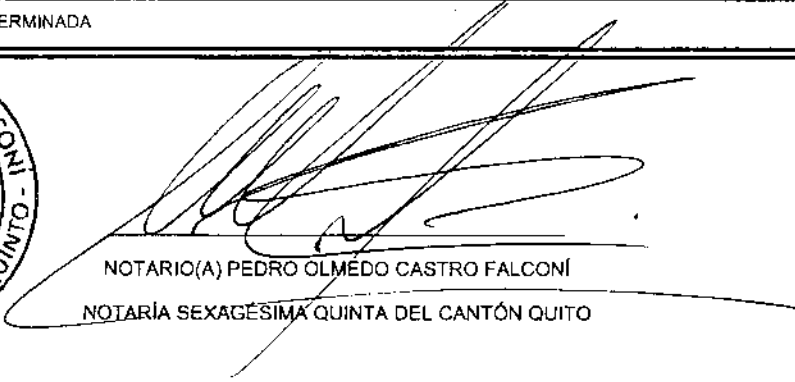
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA MAGDALENA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------




 NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA

